

REPUBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XI PERIODO LEGISLATIVO

AÑO 1994

REUNION Nro. 13

10ª SESION ORDINARIA, 24 de Junio de 1994

Presidente: César Abel PINTO
Secretario Legislativo: Marcelo ROMERO
Secretario Administrativo: Eduardo DELGADO

Legisladores presentes:

BIANCIOTTO , Oscar	MALDONADO , Miriam
BLANCO , Pablo Daniel	MARTINELLI , Demetrio
CABALLERO , Santos Domingo	PACHECO , Enrique
FADUL , Liliana	PEREZ , Raúl Gerardo
GOMEZ , Alberto Gustavo	PIZARRO , Osvaldo Angel
JONJIC , María Ana	RABASSA , Jorge Oscar

SANTANA, María Cristina

Legisladores ausentes:

MENDEZ, María Teresa

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen los señores legisladores provinciales en el recinto del Poder Legislativo, siendo las 14:25 horas.

- I -

APERTURA DE LA SESION

Pte. (PINTO): Habiendo quórum legal, con catorce legisladores presentes, se da por iniciada esta Sesión Ordinaria.

- II -

IZAMIENTO DEL PABELLON

Pte. (PINTO): Invito al Legislador Rabassa a izar el Pabellón Nacional, a legisladores y público presente a ponerse de pie.

Puestos de pie los señores legisladores y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional. (Aplausos)

- III -

ASUNTOS ENTRADOS

Pte. (PINTO): Por Secretaría Legislativa, se dará lectura al resumen del Boletín de Asuntos Entrados, del cual los señores legisladores tienen copia en su poder.

Sec. (ROMERO): "Asunto N° 143/94. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 169/94 adjuntando Decreto Provincial N° 1067/94 que ratifica Convenio N° 1402 suscripto con el Estado Nacional Argentino (Ministerio de Defensa) para su aprobación.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 144/94. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 170/94 adjuntando Decreto Provincial N° 990/94 que ratifica Convenio N° 1354, suscripto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, para su aprobación.

Girado a Comisiones N° 5 y 2.

-Asunto N° 145/94. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 171/94 adjuntando Decreto Provincial N° 991/94, que ratifica Convenio N° 1371 suscripto con la Secretaría de Transporte de la Nación, para su aprobación.

Girado a Comisión N° 3.

-Asunto N° 146/94. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 160/94 referente a Resolución de Cámara N° 051/94, solicitando se convoque a reunión plenaria de comisiones con asistencia del señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Con pedido de reserva y tratamiento en conjunto con el Asunto N° 171/94.

-Asunto N° 147/94. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 172/94 adjuntando Convenio N° 1393, suscripto con la Dirección de Transporte de la Provincia de Santa Cruz, ratificado por Decreto Provincial N° 1081/94, para su aprobación.

Girado a Comisión N° 3.

-Asunto N° 148/94. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 174/94 adjuntando Decreto Provincial N° 1164/94, que ratifica Convenio N° 1420 suscripto con el Ministerio de Cultura de la Nación, para su aprobación.

Girado a Comisión N° 4.

-Asunto N° 149/94. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 175/94 adjuntando Decreto Provincial N° 1416/94, que ratifica Convenio N° 1401 suscripto con el Instituto Provincial de Vivienda y el Banco Hipotecario Nacional, para su aprobación.

Girado a Comisión N° 3.

-Asunto N° 150/94. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 06/94 adjuntando proyecto de ley de impuesto sobre los

- 2 -

ingresos brutos y modificación de alícuotas.
Girado a Comisión N° 2.

-Asunto N° 151/94. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 168/94 adjuntando Decreto Provincial N° 1351/94, sobre designación como Vicepresidente del I.P.P.S. al señor Víctor Rogelio Pacheco Fernández, solicitando el acuerdo de la Cámara.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 152/94. Dictamen de Comisiones N° 5 y 2 en mayoría, sobre Asunto N° 439/93 bloque Justicialista Progreso y Justicia. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable al señor Omar Eladio Gavilán, aconsejando su sanción.
En observación cuatro días.

-Asunto N° 153/94. Dictamen de Comisiones N° 5 y 2, en mayoría, sobre Asunto N° 489/93 bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable por vida al señor Jorge Antonio Foltz, aconsejando su sanción.
En observación cuatro días.

-Asunto N° 154/94. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría, sobre Asunto N° 020/94. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto Provincial que ratifica Convenio suscripto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, aconsejando su aprobación.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 155/94. Dictamen de Comisiones N° 5 y 2 en mayoría, sobre Asunto N° 056/94 bloque Nueva Dirigencia Justicialista. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable por vida al señor Carlos Adolfo Obispo, aconsejando su sanción.
En observación cuatro días.

-Asunto N° 156/94. Dictamen de Comisiones N° 5 y 2 en mayoría, sobre Asunto N° 082/94 bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable al señor Silione Antonio Tomás, aconsejando su sanción.
En observación cuatro días.

-Asunto N° 157/94. Dictamen de Comisiones N° 5 y 2 en mayoría, sobre Asunto N° 403/93 bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable por vida al señor Ricardo Oscar Pérez, aconsejando su sanción.
En observación cuatro días.

-Asunto N° 158/94. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 099/94. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto Provincial N° 927/94 que ratifica Convenio N° 1302 suscripto con la Gendarmería Nacional, aconsejando su aprobación.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 159/94. Dictamen de Comisiones N° 5 y 2 en mayoría, sobre Asunto N° 467/93 bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable por vida al señor Miguel Heriberto Salazar, aconsejando su sanción.
En observación cuatro días.

-Asunto N° 160/94. Dictamen de Comisiones N° 5 y 2 en mayoría, sobre Asunto N° 035 y Comunicación Oficial N° 142/94 bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable por vida al señor Daniel Alejandro Bahamonde Costas, aconsejando su sanción.
En observación cuatro días.

-Asunto N° 161/94. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría, sobre Asunto N° 567/93. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto Provincial N° 2848/93 que ratifica Convenio suscripto con la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, aconsejando su aprobación.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 162/94. Dictamen de Comisiones N° 5 y 2 en mayoría, sobre Asunto N° 468/93 bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable por vida a la señora Esther Inostroza, aconsejando su sanción.

En observación cuatro días.

-Asunto N° 163/94. Dictamen de Comisiones N° 5 y 2 en mayoría, sobre Asunto N° 055/94 bloque Nueva Dirigencia Justicialista. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable al niño Eber Dante Di Daco, aconsejando su sanción. En observación cuatro días.

-Asunto N° 164/94. Bloque Nueva Dirigencia Justicialista. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable a la señora Isabel A. Lameiro. Girado a Comisiones N° 5 y 2.

-Asunto N° 165/94. Bloque Nueva Dirigencia Justicialista. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable a la niña Andrea Verónica Sánchez. Girado a Comisiones N° 5 y 2.

-Asunto N° 166/94. Bloque Nueva Dirigencia Justicialista. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable a la niña Rita Aylén Uribe. Girado a Comisiones N° 5 y 2.

-Asunto N° 167/94. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial reglamente a la brevedad la Ley Territorial N° 339. Con pedido de reserva.

-Asunto N° 168/94. Bloque Justicialista Progreso y Justicia. Proyecto de resolución solicitando al Consejo de la Magistratura, informe sobre el mecanismo utilizado para la selección de los jueces y otros ítems. Con pedido de reserva

-Asunto N° 169/94. Bloque Justicialista Progreso y Justicia. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial a las Jornadas Provinciales de Enfermería, a llevarse a cabo en la ciudad de Ushuaia. Con pedido de reserva.

-Asunto N° 170/94. Bloque Justicialista Progreso y Justicia. Proyecto de resolución requiriendo al Poder Ejecutivo Provincial remita a esta Cámara copia autenticada de los integrantes de las asociaciones cooperadoras de los establecimientos educacionales de la Provincia. Con pedido de reserva.

-Asunto N° 171/94. Bloque Justicialista Progreso y Justicia. Proyecto de resolución reiterando la solicitud efectuada al Poder Ejecutivo Provincial por Resolución de Cámara N° 051/94, y accediendo a la solicitud de convocatoria a un plenario de legisladores de acuerdo a lo indicado por el señor Vicegobernador. Con pedido de reserva y tratamiento en conjunto con el Asunto N° 146/94.

-Asunto N° 172/94. Bloque Justicialista Progreso y Justicia. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre acciones promovidas referentes al aumento del suplemento retributivo por zona y resultados obtenidos a la fecha. Con pedido de reserva.

-Asunto N° 173/94. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución, declarando de Interés Provincial a las actividades propuestas por la Sede Ushuaia de "Olimpiadas Especiales Tierra del Fuego". Con pedido de reserva.

-Asunto N° 174/94. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial a la 1° Fiesta Provincial del Trabajador Industrial, a realizarse en la ciudad de Río Grande. Con pedido de reserva.

-Asunto N° 175/94. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial envíe a esta Cámara el listado completo de los ciudadanos que justificaron la no emisión del voto en las elecciones del día 10 de abril de 1994. Con pedido de reserva.

-Asunto N° 176/94. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe en qué condiciones fue adquirido el tomógrafo computado por el Hospital Regional Río Grande y otros ítems.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 177/94. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando la Resolución de Presidencia N° 182/94.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 178/94. Dictamen de Comisión N° 6 en mayoría, sobre Asunto N° 006/94. Superior Tribunal de Justicia. Proyecto de ley de Código Procesal Civil Comercial, Laboral, Rural y Minero, aconsejando su sanción.
En observación cuatro días.

-Asunto N° 179/94. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable al señor Daniel Enrique Llanquín Torres.
Con pedido de reserva.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para mocionar que, apartándonos del Reglamento, incluyamos dos asuntos. Uno, es un dictamen de la Comisión N° 1 en mayoría sobre el Asunto N° 417 referente al veto de la Ley Forestal, y otro asunto, que es el nuevo proyecto de Ley Forestal, generado por el plenario de legisladores.

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Es para solicitar que se incluya en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día para su tratamiento sobre tablas, un proyecto de resolución declarando de interés provincial la Escuela de Equitación para personas con discapacidad de la Provincia.

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

Es para solicitar que se incluya en los Asuntos Entrados y en el Orden del Día, un proyecto de resolución por el cual se comisiona a los Legisladores Bianciotto y Pacheco para asistir a la reunión patagónica organizada por la COPINEC.

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar que apartándonos del Reglamento incluyamos, para su tratamiento sobre tablas, un proyecto de resolución aceptando el padrinzago, el Poder Legislativo, de la nueva Escuela Provincial de Educación Media N° 3 de la ciudad de Río Grande.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Es para mocionar, que se incluya en el Orden del Día un proyecto de resolución, donde se autoriza a los integrantes de la Comisión de Seguimiento Laboral, Legisladores Osvaldo Pizarro, Pablo Blanco y Demetrio Martinelli para asistir a la Capital Federal y continuar avanzando en el tratamiento de los temas referidos a la industria de Tierra del Fuego.

Pte. (PINTO): A consideración de los señores legisladores, la moción de la Legisladora Santana.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad. A consideración la moción del Legislador Gómez.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad. A consideración la moción de la Legisladora Jonjic.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad. A consideración la moción del Legislador Pérez.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad. A consideración la moción del Legislador Bianciotto.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, los asuntos mocionados por la Legisladora Santana ingresan con los N° 180 y 181/94, respectivamente. El asunto mocionado por el Legislador Gómez con el N° 182/94; el asunto mocionado por la Legisladora Jonjic con el N° 183/94; el asunto mocionado por el Legislador Pérez con el N° 184/94 y el asunto mocionado por el Legislador Bianciotto con el N° 185/94, respectivamente.

COMUNICACIONES OFICIALES

Sec. (ROMERO): Comunicación Oficial N° 159/94. Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz. Resolución solicitando al Poder Ejecutivo Nacional revea la creación de una Secretaría de Protección a la Comunidad.

Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 160/94. Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Córdoba. Resolución adhiriendo al Día Mundial sin Tabaco.

Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 161/94. Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Jujuy. Resolución solicitando a la Cancillería la pertinente confirmación de publicaciones aparecidas en diversos medios del país.

Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 162/94. Diputado Nacional Enrique Bischoff. Resumen de los proyectos presentados desde el 1° de mayo de 1993 hasta el 30 de abril de 1994.

Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 163/94. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 155/94 adjuntando Nota N° 232/94 de la Secretaría de Planeamiento, Ciencia y Tecnología, sobre el Consejo Federal de Medio Ambiente.

Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 164/94. Honorable Cámara de Diputados de Tucumán. Resolución agradeciendo su manifiesto apoyo al oponerse a la intervención del Poder Legislativo de la Provincia.

Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 165/94. Diputado Nacional Rafael Horacio Flores. Nota adjuntado proyecto de ley, Expediente 541-D-94 sobre productos pesqueros originarios de la región ubicada al Sur del Río Colorado.

Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 166/94. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, invitando a participar de la 1ª Jornada Federal de Políticas Aéreas Provinciales y a la 1ª Reunión de Legisladores Provinciales de Comisiones de Transporte de la República Argentina.

Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 167/94. Cámara de Senadores de la Provincia de Córdoba, declarando su adhesión al Día Nacional de la Energía Atómica celebrado el 31 de mayo de 1994.

Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 168/94. Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan. Resolución rindiendo homenaje al pueblo de la Nación italiana.

Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 169/94. Legislatura de la Provincia del Neuquén. Resolución declarando el año 1994 como "Año de la Prevención del S.I.D.A.", en dicha provincia.

Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 170/94. Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, declarando su más justa indignación por la reciente divulgación del "Atlas de Historia de Chile".

Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 171/94. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 167/94 adjuntando Ley Provincial N° 142.

Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 172/94. Senador Nacional Juan Carlos Oyarzún. Nota acusando recibo de las Resoluciones de Cámara N° 52 y 54/94.

Con comunicación a los bloques.

- Comunicación Oficial N° 173/94. Diputado Nacional José M. Corchuelo Blasco. Nota adjuntando proyecto de ley referente a la creación de una Comisión Federal de Jurisdicción Pesquera.
Con comunicación a los bloques.
- Comunicación Oficial N° 174/94. Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Nota adjuntando Declaración N° 001/94 sobre solidaridad con los trabajadores de la U.O.M. de Ushuaia y Río Grande.
Con comunicación a los bloques.
- Comunicación Oficial N° 175/94. Poder Ejecutivo Provincial, adjuntando Decreto Provincial N° 1256/94 referente a licencias para atención familiar.
Con comunicación a los bloques.
- Comunicación Oficial N° 176/94. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 157/94 adjuntando Decreto Provincial N° 121/94 s/designación de directores del Banco de la Provincia.
Con comunicación a los bloques.
- Comunicación Oficial N° 177/94. Poder Ejecutivo Provincial, adjuntando Decreto Provincial N° 1079/94 s/designación de directores del Banco de la Provincia en representación del personal.
Con comunicación a los bloques.
- Comunicación Oficial N° 178/94. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 162/94 adjuntando Decreto Provincial N° 1027/94, creando el "Ciclo Básico Experimental para Adolescentes", de la ciudad de Ushuaia.
Con comunicación a los bloques.
- Comunicación Oficial N° 179/94. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 163/94 adjuntando Decreto Provincial N° 1038/94 sobre cesión de instalaciones al IN.FUE.TUR.
Con comunicación a los bloques.
- Comunicación Oficial N° 180/94. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 164/94 adjuntando Decreto Provincial N° 1066/94, aprobando el procedimiento para la aplicación de sanciones por infracción a la Ley N° 22.421 (s/conservación de la fauna).
Con comunicación a los bloques.
- Comunicación Oficial N° 181/94. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 165/94 adjuntando Decreto Provincial N° 1142/94 creando la cuenta especial "Fondo para el desarrollo de los recursos y ambientes naturales".
Con comunicación a los bloques.
- Comunicación Oficial N° 182/94. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 166/94 adjuntando Decreto Provincial N° 1132/94 que deroga los Decretos Provinciales N° 1001/94 y 1552/94 sobre concesión de licencias sin goce de haberes al personal de la Administración Pública Provincial.
Con comunicación a los bloques.
- Comunicación Oficial N° 183/94. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Nota dando cumplimiento a lo solicitado mediante Resolución N° 048/94 (referente a Expedientes N° 508/89 y 1361/90).
Con comunicación a los bloques.
- Comunicación Oficial N° 184/94. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 173/94 adjuntando Nota N° 573/94 de Auditoría General sobre error en el apellido del Contador Público Nacional Dn. Claudio Ricciuti (Resolución de Cámara N° 053/94).
Con pedido de reserva.
- Comunicación Oficial N° 185/94. Cámara de Senadores de la Provincia de Córdoba. Declaración referente a homenaje y reconocimiento a los héroes de Malvinas.
Con comunicación a los bloques.
- Comunicación Oficial N° 186/94. Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz. Declaración apoyando las gestiones de los Convencionales Nacionales referentes al federalismo y al fortalecimiento de las autonomías provinciales.
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 187/94. Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes. Declaración sobre intervención o ingerencia en la formación, elección o funcionamiento de las instituciones provinciales.
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 188/94. Subsecretaría de Acción de Gobierno, Presidencia de la Nación. Nota acusando recibo de la Resolución de Cámara N° 046/94.
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 189/94. Secretaría General, Presidencia de la Nación. Nota acusando recibo de la Resolución de Cámara N° 055/94.
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 190/94. Comisión de Acción Social, Salud Pública y Vivienda de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Nota referente a la Resolución N° 238/93 (sobre barrera fitozoosanitaria en el Río Colorado).
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 191/94. Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan. Declaración repudiando declaraciones del Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura.
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 192/94. Senado de la Provincia de Córdoba. Declaración adhiriendo a los festejos para el aniversario de la Reforma Universitaria.
Con comunicación a los bloques.

- V -

ASUNTOS DE PARTICULARES

Sec. (ROMERO): "Asunto N° 020/94. Señores Lanza, Díaz, Ricciuti y otros. Anteproyecto de ley del Ejercicio Profesional de Ciencias Económicas para la Provincia.
Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 021/94. Gremios de Río Grande. Solicitando arbitre los medios necesarios para considerar la interpelación del Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia sobre hechos de violencia en la ciudad de Río Grande el día 28 de mayo de 1994.
Girado a bloques.

-Asunto N° 022/94. Jubilados y Pensionados de Ushuaia. Nota expresando su disconformidad con respecto a la reciente promulgación de la Ley Provincial N° 140/94.
Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 023/94. Cámara de Comercio de Río Grande. Nota sobre alícuota del impuesto a los ingresos brutos que rigen en nuestra Provincia.
Girado a Comisión N° 2.

-Asunto N° 024/94. Escuela Provincial N° 9. Nota solicitando un subsidio para la compra de un cofre.
Girado a bloques.

-Asunto N° 025/94. Partido Socialista Auténtico (Unidad Socialista). Nota referente a la omisión de la Isla de los Estados en un mapa de la Secretaría de Turismo de la Nación.
Girado a bloques.

Señor Presidente, según el artículo 95 de la Constitución Provincial, consta en Secretaría Legislativa un informe relacionado a la Comisión efectuada mediante Resolución de Cámara N° 066/94, sobre seguimiento laboral.

- VII -

HOMENAJES

Pte. (PINTO): Corresponde el tiempo de homenajes, si algún legislador desea hacer uso de la palabra.

- 8 -

Al Fallecimiento del General Manuel Belgrano

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Si bien el 20 de Junio es día para el recuerdo del fallecimiento del General Belgrano, es tan limpia la trayectoria del prócer, tan clara la ruta que siguió en los albores nacionales, tan transparente su intención, que bien ha expresado Mitre una verdad al denominado "alma pura de la Revolución".

Por eso, no puede ser recordado con tristeza. No puede ser llorado, porque en su grandeza alcanzó las cumbres más altas de la generosidad, de la entrega fervorosa a una causa noble.

No estuvo equivocado el legislador que propuso unir a Belgrano con el símbolo creado por él, y hacer del 20 de Junio en lugar de una jornada de duelo, la fecha en que celebramos el fausto acontecer de la bandera nacida junto al río.

Sepamos, en consecuencia, proclamar la alabanza de la enseña patria y rendir a la vez, el homenaje hondo al hombre de Mayo, al abogado insigne, al General magnífico, al que salió victorioso, aun de las derrotas.

Nuestra bandera es la misma que acompañó a nuestros próceres, iluminando sus luchas.

Nacida a orillas del Paraná, encarnó los ideales de cada uno de los criollos que actuaron al frente de los conciudadanos, interpretando el anhelo común.

Por esta bandera marcharon nuestros soldados a los campos de batalla, seguros de que con su sangre estaban creando las horas mejores que el país, en formación, necesitaba.

Por esta bandera inmolaron sus vidas centenares de jóvenes en Malvinas, por un afán de soberanía y redención.

Por esta bandera labraron los campos muchos hijos de este suelo y muchos inmigrantes, llenos de fe en las posibilidades del país.

Por esta bandera se levantaron hogares en los más variados rincones de nuestro vasto territorio.

"La América del sur será el tempo de la independencia y de la libertad", sentenció Belgrano, para agregar: "Si cabe el redoblar de mis fuerzas por el bien de la Patria, lo ejecutaré con el mayor empeño, para dar pruebas de mi constancia en seguir por el camino que me propuse desde que me decidí a trabajar por la libertad e independencia de América". Y uno de sus más hondos pensamientos: "Nuestra obra es de Dios. El nos ha conseguido esta bandera, y nos manda que la sostengamos. Nadie me separará de los principios que adopté -dijo Belgrano-, cuando me decidí a buscar la libertad de la patria y como éste sólo es el objeto, no a las glorias, no a los honores, no a los empleos y no a los intereses".

Así fue Belgrano, el patriota austero e ilustrado; el creador de la Bandera Nacional; el cristiano de fe incontrastable. Es una de las glorias más grandes de la Nación Argentina.

Su biógrafo, el ilustre General Mitre, al pronunciar en 1873 el juicio de la posteridad, en presencia del monumento dijo: ...que con legítimo orgullo y con humildad republicana, podía asegurarse que jamás una gloria más pura ni más modesta se había modelado en el bronce de la inmortalidad.

Sus virtudes cívicas y su modestia, son los rasgos principales de su carácter; fue el héroe o el mártir de la revolución, según se lo ordenara la ley inflexible del deber.

Exento de ambición, manso por naturaleza, fue hombre de abnegación más bien que hombre de Estado. Tenía la fortaleza pasiva del sacrificio y del deber. Aspiró sólo a merecer la aprobación de su conciencia. Nada más y nada menos. Muchas gracias.

Al Fallecimiento del Doctor Edgardo Catterberg

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, el bloque de la Unión Cívica Radical desea, en primer lugar, adherir en todos sus términos al importante homenaje que la Legisladora Fadul ha rendido al doctor Manuel Belgrano. Luego, este bloque desea rendir homenaje -a pesar de que han transcurrido varias semanas desde el infausto hecho, pero razones ajenas a nuestra voluntad impidieron que la pudiéramos hacer en otras oportunidades- al doctor Edgardo Catterberg, quien a los 48 años falleció el 28 de abril del corriente año en Buenos Aires, luego de haber padecido un tumor cerebral, del cual había sido operado el año pasado.

Edgardo Catterberg fue uno de los más prestigiosos encuestadores y analistas de la opinión pública de nuestro país; era titular de la empresa de opinión que lleva su nombre; era doctor en Ciencias Políticas, abogado y sociólogo; se desempeñó como profesor en la Universidad de Buenos Aires y escribía como columnista del diario Clarín.

Siempre cerca de la Unión Cívica Radical, Edgardo Catterberg fue funcionario de la Secretaría de Información Pública durante el gobierno del doctor Raúl Alfonsín; precisamente su encuesta, realizada en

setiembre de 1983, había sido la única que vaticinara que Raúl Alfonsín ganaría las elecciones de octubre y por un margen importante.

Tuve la suerte de conocer, señor Presidente, a Edgardo Catterberg hace muchos años atrás, hace más de veinte años, cuando ambos éramos estudiantes de post grado en la Fundación Bariloche, en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Con Edgardo, tuvimos la oportunidad de compartir momentos muy significativos, dado que ambos integrábamos el Consejo Directivo de la Fundación Bariloche en nuestro carácter de representantes de los becarios de los estudiantes de post grado que, en esa época, desarrollaban sus actividades en la Fundación Bariloche.

Allí, en ese ámbito, donde había figuras descollantes de la ciencia y de la política argentina como Jorge Sábato, Guillermo Linck, Manuel Mora y Araujo, como el trágicamente desaparecido Rodolfo Clutterbuck, como Carlos Malman o Carlos Suárez, y muchos otros que pasaron por ese ámbito, Edgardo Catterberg se distinguía por la claridad de sus conceptos, por su formación académica y política y por la permanente defensa de los intereses de los estudiantes de post grado de esa institución de enseñanza superior. Edgardo Catterberg era mi amigo y, desde aquí, queremos rendirle nuestro sentido homenaje. Muchas gracias.

- VII -

ASUNTOS RESERVADOS

Pte. (PINTO): Ponemos a consideración los Asuntos que por Labor Parlamentaria se ha acordado su reserva para el tratamiento sobre tablas.

Sec. (ROMERO): 1) Aprobación del Diario de Sesiones de las Sesiones Ordinarias de fecha 3 y 6 de junio de 1994; 2) Asuntos N° 146/94 y 171/94, con tratamiento en conjunto; 3) Asunto N° 151/94; 4) Asunto N° 154/94; 5) Asunto N° 158/94; 6) Asunto N° 161/94; 7) Asunto N° 167/94; 8) Asunto N° 168/94; 9) Asunto N° 169/94; 10) Asunto N° 170/94; 11) Asunto N° 172/94; 12) Asunto N° 173/94; 13) Asunto N° 174/94; 14) Asunto N° 175/94; 15) Asunto N° 176/94; 16) Asunto N° 177/94; 17) Comunicación Oficial N° 184/94; 18) Asunto N° 179/94; 19) Asunto N° 180/94; 20) Asunto N° 181/94; 21) Asunto N° 182/94; 22) Asunto N° 183/94; 23) Asunto N° 184/94 y 24) Asunto N° 185/94.

Pte. (PINTO): Se pone a consideración de los señores legisladores los Asuntos Reservados leídos por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

- VIII -

ORDEN DEL DIA

Pte. (PINTO): Corresponde poner a consideración el Orden del Día, el cual ha quedado integrado de la siguiente manera:

Sec. (ROMERO): Orden del Día N° 1. Aprobación de los Diarios de Sesiones de fecha 3 y 6 de junio de 1994.

Orden del Día N° 2. Asunto N° 146/94 y 171/94, con tratamiento en conjunto.

Orden del Día N° 3. Asunto N° 151/94.

Orden del Día N° 4. Asunto N° 154/94.

Orden del Día N° 5. Asunto N° 158/94.

Orden del Día N° 6. Asunto N° 161/94.

Orden del Día N° 7. Asunto N° 167/94.

Orden del Día N° 8. Asunto N° 168/94.

Orden del Día N° 9. Asunto N° 169/94.

Orden del Día N° 10. Asunto N° 170/94.

Orden del Día N° 11. Asunto N° 172/94.

Orden del Día N° 12. Asunto N° 173/94.

Orden del Día N° 13. Asunto N° 174/94.

Orden del Día N° 14. Asunto N° 175/94.

Orden del Día N° 15. Asunto N° 176/94.

Orden del Día N° 16. Asunto N° 177/94.

Orden del Día N° 17. Comunicación Oficial N° 184/94.

Orden del Día N° 18. Asunto N° 179/94.

Orden del Día N° 19. Asunto N° 180/94.

Orden del Día N° 20. Asunto N° 181/94.

Orden del Día N° 21. Asunto N° 182/94.

- 10 -

Orden del Día N° 22. Asunto N° 183/94.
Orden del Día N° 23. Asunto N° 184/94.
Orden del Día N° 24. Asunto N° 185/94.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores el Orden del Día, tal como ha sido leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar que el Asunto de Particulares N° 016/94, pase a las Comisiones N° 3 y 1.

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

El Asunto de Particulares N° 016/94 ingresó en la sesión anterior y fue girado como comunicación a bloques. Este es un proyecto de ley que presentó la comunidad indígena de Tierra del Fuego y como no traía o no cumplía todos los requisitos para ser tomado como proyecto de ley, simplemente ingresó como Asunto de Particulares.

Por eso, es intención del bloque del Frente Justicialista para la Victoria hacer propio el proyecto, y solicitar que el mismo sea girado a las Comisiones N° 3 y 1, para que sea analizado y discutido allí.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Pizarro.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

- 1 -

Aprobación Diarios de Sesiones

Pte. (PINTO): Corresponde poner a consideración de los señores legisladores, la aprobación de los Diarios de Sesiones de fecha 3 y 6 de junio de 1994.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

- 2 -

Asuntos N° 146 y 171/94 en conjunto

Sec. (ROMERO): Corresponde el tratamiento de los Asuntos N° 146/94 y 171/94, con tratamiento en conjunto. Se da lectura en primer lugar, al Asunto N° 146/94.

"Nota N° 160 - Gob. Ushuaia, 9 de junio de 1994. Señor Vicepresidente 1°: Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de dar cumplimiento a lo peticionado al Poder Ejecutivo Provincial mediante Resolución de Cámara N° 051/94 de la Legislatura Provincial, referente a la distribución e información relacionada y que diera origen a la propuesta de Saneamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, generada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia. Es a tal fin que solicito se convoque a un plenario de legisladores para que el señor Ministro de esa cartera pueda brindar lo requerido y satisfacer las inquietudes que hubiere al respecto, dada la importancia y trascendencia del tema que excede ampliamente lo que pueda esbozarse en un documento escrito.

Sin más, quedando a su disposición para concertar dicho encuentro, lo saluda muy atentamente. Fdo.: Miguel Angel Castro. Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reiterar la solicitud efectuada al Poder Ejecutivo Provincial por Resolución N° 051/94, de esta Cámara Legislativa.

Artículo 2°.- Acceder a la solicitud de convocatoria a un plenario de legisladores, de acuerdo con lo indicado por el

- 11 -

señor Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial en su Nota N° 160/94, siempre que éste se realice con posterioridad a:

- a) La remisión de toda la documentación e información relacionada y que diera origen a la "Propuesta de Saneamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia", tal lo solicitado por Resolución N° 051/94 de esta Cámara Legislativa y reiterado en el artículo 1° de la presente;
- b) un plazo original prudencial de diez (10) días hábiles posteriores a la efectiva recepción de la documentación solicitada, por parte de todos los bloques políticos, para permitir su correcto análisis.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, mediante Resolución N° 051/94 de esta Cámara Legislativa, se solicitó al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, se distribuya con carácter de urgente a todos los legisladores provinciales, la totalidad de la documentación e información relacionada y que diera origen a la "Propuesta de Saneamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia", generada por dicho Ministerio.

Por nota de la Gobernación Provincial N° 160/94, dirigida al señor Vicepresidente 1° de la Cámara Legislativa y girada a los distintos bloques políticos, el señor Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial, solicita se convoque a un plenario para que el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos brinde lo requerido y satisfacer las inquietudes que hubiere al respecto, dada la importancia y trascendencia del tema, que excede ampliamente lo que puede esbozarse en un documento escrito.

En razón de ello, quien está en uso de la palabra, como autora del proyecto que dio origen a la cuestión, considera muy importante mantener una reunión plenaria con el titular del Ministerio citado, a fin de que clarifique ciertos y determinados puntos sobre los cuales puedan existir dudas, pero sin que ello anule el requerimiento original formulado a través de la Resolución 051/94, ya que no se trata de esbozar un documento escrito, como se menciona en uno de sus párrafos, sino de que cada legislador cuente con todos los elementos que dieron origen al proyecto en cuestión, para su correspondiente análisis.

Por los conceptos expuestos, es que solicito de mis pares, me acompañen con su voto afirmativo, en la aprobación del presente proyecto de resolución. Gracias.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

- 3 -

Asunto N° 151/94

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórgase acuerdo para la designación del señor Víctor Rogelio Pacheco Fernández, D.N.I. N° 10.347.440, en el cargo de Vicepresidente del Instituto Provincial de Previsión Social, en virtud de lo establecido en la Ley Territorial N° 244, Ley Provincial N° 104 y los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (PINTO): A consideración de los señores legisladores, para su aprobación en general y en particular, el proyecto leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

- 4 -

Asunto N° 154/94

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría, sobre Asunto N° 020/94. Cámara Legislativa: La Comisión N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, ha considerado la Nota N° 045/94 del Poder Ejecutivo Provincial que adjunta Decreto N° 492/94 que ratifica el Convenio suscripto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de

- 12 -

la Nación, para su aprobación, y, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación. Sala de Comisión, 8 de junio de 1994.
"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 1281 suscripto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, ratificado mediante Decreto Provincial N° 492/94.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. CABALLERO: Pido la palabra.

Es para fundamentar el proyecto de resolución. La Comisión N° 5 ha resuelto aprobar el Convenio suscripto entre la Provincia y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, que está registrado bajo el N° 1281, por el cual se acuerda la ejecución del programa intensivo de trabajo para el año 1994 en el ámbito de la Provincia y que permite la realización de obras de utilidad pública y social mediante la ocupación transitoria de trabajadores desempleados que se encuentren inscriptos en el registro provincial de demandantes, que es atendido por el Servicio de Empleo Provincial, que a su vez es parte integrante de la red nacional que prevé la Ley N° 24.013.

Se asignan recursos para el año 1994 a través de este Convenio por un monto de hasta un millón ochocientos cuatro mil quinientos pesos, que son aplicables, exclusivamente, al pago de salarios y cargas sociales de los proyectos que sean aprobados y a ejecutarse durante el año, con excepción de un dos por ciento que serán imputables a gastos de la gestión.

Dada la importancia que tiene este programa intensivo de trabajo, es que la Comisión solicita a los demás integrantes del Cuerpo, aprueben el dictamen que se ha leído por Secretaría.

Pte. (PINTO): A consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

- 5 -

Asunto N° 158/94

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 099/94. Cámara Legislativa: La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, ha considerado el Asunto N° 099/94, Nota

N° 125/94 del Poder Ejecutivo Provincial, adjuntando Decreto Provincial N° 927/94 que ratifica el Convenio N° 1302 suscripto con la Gendarmería Nacional, para su aprobación y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 7 de junio de 1994".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 1382 suscripto con la Gendarmería Nacional, referente a la contratación de alquiler de inmuebles para el personal de la institución, ratificado mediante Decreto Provincial N° 927/94.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (PINTO): A consideración de los señores legisladores, para su aprobación en general y en particular, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

- 6 -

Asunto N° 161/94

- 13 -

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría, sobre Asunto N° 567/93. Cámara Legislativa: La Comisión N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, ha considerado la Nota N° 331/93 del Poder Ejecutivo Provincial que adjunta Decreto N° 2848/93 que ratifica el Convenio suscripto con la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación para su aprobación, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 8 de junio de 1994".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 1063 suscripto con la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, ratificado mediante Decreto Provincial N° 2848/93.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. CABALLERO: Pido la palabra.

Es para fundamentar el dictamen de la Comisión N° 5, que resolvió aprobar el Convenio celebrado entre la Provincia y la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, registrado bajo el N° 1063, mediante el cual se acuerda revitalizar y consecuentemente seguir con el programa nacional de estadísticas de salud de nuestra provincia, orientado fundamentalmente al procesamiento y análisis de la información obtenida por normas racionales de recolección de datos, en procura de mejorar la calidad y la cobertura aceptable, mediante acciones de salud que sean planificadas y evaluadas.

Es por eso, que solicitamos a los integrantes de la Cámara aprueben este proyecto de resolución leído por Secretaría.

Pte. (PINTO): A consideración de los señores legisladores, para su aprobación en general y en particular, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

- 7 -

Asunto N° 167/94

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, reglamente a la brevedad la Ley N° 339, dando cumplimiento al artículo 19.

Artículo 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que en la reglamentación del artículo 17 de la Ley N° 339, designe como Autoridad de Aplicación a la Armada Argentina.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.""

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, es a efectos de fundamentar la petición que se hace en esta resolución y voy a hacer un poco de historia respecto de la Isla de los Estados.

Recordemos que por Ley N° 269 del 10 de octubre de 1868, el Gobierno nacional concedió, al Capitán de Marina don Luis Piedra Buena, la propiedad de la Isla de los Estados. Por Ley 8.940, el 27 de septiembre de 1912 el Estado Nacional adquirió de los herederos del Capitán Piedra Buena la propiedad de la Isla de los Estados. Por Decreto 78.009 del 10 de marzo de 1936, el Gobierno nacional reservó con fines de utilidad pública con destino a las necesidades del Ministerio de Marina, la totalidad de la superficie que constituye la Isla denominada de los Estados e islotes de su litoral, inclusive el grupo de las islas Año Nuevo. La Armada Argentina inscribió el dominio de las Islas en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Río Grande, con matrícula 111-B1. Posteriormente, señor Presidente, por Decreto 104.169 de fecha 24 de abril de 1937, las islas a las que se hace referencia fueron declaradas reserva nacional para toda clase de fauna sin excepción -artículo 1º-, y se prohibió toda clase de caza y pesca en las mismas y en sus aguas jurisdiccionales circundantes -artículo 2º-; se prohibió también -artículo 3º- en dichas islas, realizar faenas u operaciones de carga a embarcaciones que tengan a bordo despojos de cualquier clase de animales y, en el artículo 4º estableció por su parte, que en forma excepcional y cuando las circunstancias lo indiquen como conveniente, los permisos de caza en esas islas, sólo se concederán previo consentimiento del Ministerio de Marina.

¿Por qué digo todo esto, señor Presidente?. Era intención primaria de este bloque tratar de establecer, a

- 14 -

través de un proyecto de ley, un parque provincial en la Isla de los Estados, atentos al status quo jurídico actual de dicha Isla; si bien es cierto que es Territorio provincial, la Isla de los Estados concretamente -según consta en el Registro de la Propiedad de Río Grande- es propiedad del Estado Nacional.

Nosotros pedimos que se reglamente la Ley Territorial N° 339, cuyo objetivo principal es el fomento y desarrollo del turismo en toda la provincia de Tierra del Fuego. Esto no se ha hecho todavía y en su artículo 17, esta Ley establece la autoridad de aplicación. Reitero, considerando el status quo jurídico de la Isla, propiedad de la Nación Argentina, y que ésta delega en el Ministerio de Marina la custodia de la Isla, es que nosotros pedimos primero, que se reglamente la Ley 339 tal cual lo establece el artículo 19 de la misma Ley y en el artículo 17, donde habla de la autoridad de aplicación, se mantenga a la Armada Nacional como autoridad de aplicación de esta Ley.

Este es el fundamento, señor Presidente, por el cual solicitamos de los demás legisladores la aprobación de este proyecto de resolución. Gracias.

Cuarto Intermedio

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Solicitaría un cuarto intermedio de cinco minutos.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores la moción de cuarto intermedio efectuada por el Legislador Martinelli.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Es la hora 15:00

Es la hora 15:50

Pte. (PINTO): Se levanta el cuarto intermedio.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, con respecto al proyecto original, se han recibido correcciones y se procede a su lectura.

"Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a la mayor brevedad posible dé cumplimiento al artículo 19 de la Ley Territorial N° 339, procediendo a su reglamentación, y coordine con el Estado Nacional argentino las actividades turísticas en las zonas que se encuentren bajo jurisdicción nacional.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que tendría que decir: "...cualquier tipo de actividad que se desee realizar", porque no solamente estaría circunscripta a la actividad turística.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Creo que en la Ley N° 339...

Sr. GOMEZ: Claro, señor Presidente, retiro lo expuesto. Gracias.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

- 8 -

Asunto N° 168/94

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar la introducción de una modificación al proyecto, pidiendo que quede redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Convocar a reunión plenaria de legisladores para el día lunes 27 de junio de 1994, a las 18:00 horas, a efectos de que los representantes de esta Cámara Legislativa en el Consejo de la Magistratura informen lo siguiente, con invitación a dicho plenario, a los Colegios de Abogados de las ciudades de Ushuaia y de Río Grande:

- a) Cuál ha sido el mecanismo utilizado para la selección de los jueces y para prestar los acuerdos de los funcionarios que integrarán el Poder Judicial Provincial;
- b) cuáles han sido los criterios que generaron las selecciones efectuadas y para prestar los acuerdos pertinentes a

- 15 -

los funcionarios judiciales". Y luego: "Artículo 2º.- Requerir la presentación de las copias auténticas de las actas pertinentes relacionadas con la selección de los magistrados y los acuerdos prestados a los funcionarios judiciales".

Señor Presidente, como es de público conocimiento, en los últimos días distintos medios se han hecho eco de declaraciones efectuadas por algunos abogados de la Provincia, relacionadas con la selección de los jueces.

El proyecto que se pone a consideración, señor Presidente, en este momento, no pone en tela de juicio la conducta de ningún miembro del Consejo de la Magistratura, sino que pretende conocer, fehacientemente, cuál ha sido el mecanismo utilizado para la selección de los jueces y para prestar los acuerdos de los funcionarios que integrarán el Poder Judicial Provincial y cuáles han sido los criterios que generaron las elecciones efectuadas.

Por una cuestión de organicidad y teniendo en cuenta que nuestra Cámara Legislativa tiene dos representantes en este Cuerpo, es que se considera como lo más apropiado que nuestros representantes, en primer término y en plenario de legisladores, - que como dije, solicito sea convocado para el lunes próximo a las 18:00 horas-, sean quienes nos presten, en primer lugar -como digo- todas estas informaciones que estamos solicitando y no quisiera dejar pasar esta oportunidad para recordar que, si bien las sesiones del Consejo de la Magistratura son reservadas, ello no impide tomar conocimiento de sus resultados; creo que de eso no tenemos dudas quienes estamos aquí presentes. Y quisiera recordar también, aquel proyecto de ley que en su momento, finalmente resultó votado por la negativa -es decir no prosperó- por ocho votos contra siete, cuando se pedía que las sesiones del Consejo de la Magistratura fueran públicas. Yo sigo insistiendo en este tema, sigo insistiendo en este concepto; pienso que es lo mejor que podemos hacer los legisladores, quizás haya llegado la oportunidad de insistir con este proyecto, porque creo que la comunidad espera una respuesta de nosotros -sus representantes naturales- en este sentido.

Es por ello, que solicito de mis pares me acompañen a aprobar este proyecto de resolución. Muchas gracias.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Es para anticipar en primer término, que el bloque del Movimiento Popular Fueguino va a votar negativamente la anterior redacción y esta redacción, si se diera el caso que se pusiera a votación cualquiera de las dos.

Y esto es, porque leyendo detenidamente la Constitución Provincial, señor Presidente, no encontramos en sus normas, que entre las atribuciones de la Legislatura aparezca el control de la actuación del Consejo de la Magistratura. Si en cambio, encontramos en el artículo 105, inciso 37) la facultad de esta Cámara de dictar todas las leyes necesarias o convenientes para -entre otros casos- poner en ejercicio los poderes concedidos al Gobierno de la Provincia.

En uso de esta prerrogativa, este Cuerpo ha dictado la Ley 8, que reglamenta el Consejo de la Magistratura, en cuyo artículo 24 determina claramente las pautas que ese organismo debe tener en cuenta al momento de la selección de los magistrados. Por si alguien de los aquí presentes no recuerda el artículo 24, voy a proceder a leerlo. Tiene como Título: "De los Criterios de Elección" y dice: "En la evaluación de los antecedentes para la elección de los magistrados, el Consejo tendrá especialmente en consideración la conducta ética profesional, los conocimientos técnicos, los estudios de postgrado, el desempeño de la docencia universitaria, las publicaciones, la concurrencia a congresos o conferencias, la antigüedad en el ejercicio de la profesión y el desempeño de cargos públicos o judiciales". Esto, en relación a la selección de los Magistrados.

Respecto de los funcionarios, el Consejo de la Magistratura tiene una atribución algo inferior, ya que se limita a prestar acuerdos. Y en el artículo 26, hemos dicho, los que votamos esta Ley que: "Los miembros de los Ministerios Públicos y los Secretarios del Superior Tribunal, de Cámara y de Primera Instancia serán designados por el Superior Tribunal de Justicia con acuerdo del Consejo de la Magistratura. Este, podrá no prestar el acuerdo con el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes, si el candidato propuesto no acreditare las condiciones de idoneidad requeridas para el desempeño del cargo." Quiere decir que en estos casos, el Superior Tribunal de Justicia es el que designa según su criterio y no el Consejo de la Magistratura y éste sólo puede no prestar el acuerdo cuando alguno de los candidatos no acreditare idoneidad para el cargo. Esto quiere decir que la función del Consejo, en este caso, es negativa más que positiva.

El pedido de informes en análisis parecería reclamar una especie de rendición de cuentas a un Cuerpo que no debe darlas, por lo que consideramos la petición inadmisibile.

Por otro lado, de acuerdo con las pautas constitucionales, el Consejo está integrado por dos representantes de la Legislatura. Los que hemos seguido con interés todo el proceso de selección, tuvimos a nuestro alcance la consulta permanente de nuestras representantes. Y en este sentido, el bloque del Movimiento Popular Fueguino, señor Presidente, quiere aprovechar esta oportunidad para expresar públicamente su satisfacción por la gestión llevada a cabo por las dos legisladoras de la Cámara, a la vez que hace saber que por intermedio de ellas, ha estado y está perfectamente informado sobre el tema.

Finalmente, quedaría por señalar a la autora del proyecto, que si lo que con él se persigue es obtener información, puede requerirla a sus legítimas representantes o, en todo caso, directamente ante el Consejo, pero ya a título personal.

Y respecto de la modificación que se plantea, en el sentido de convocar a las dos legisladoras a que ante

un plenario den explicaciones frente al Colegio de Abogados, debo recordar que los Colegios de Abogados tienen sus representantes dentro del propio Consejo y, en todo caso, si les interesa saber cuál fue el procedimiento, deberían requerirlo ante ellos, como nosotros lo requerimos ante nuestros representantes. Nada más, señor Presidente.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, quería adelantar el voto negativo del bloque de la Unión Cívica Radical al presente proyecto de resolución, porque entendemos que el tema es de una tremenda seriedad y que no puede ser debatido públicamente sin afectar a los nombres directamente involucrados -ya que no es un problema de aspectos en abstracto-, de las personas que fueron designadas y de aquéllas que no fueron designadas de la lista de candidatos que debió analizar el Consejo de la Magistratura.

Creemos también que nuestra Cámara tiene dos miembros en este Consejo que lo integra y que creemos que es posible dialogar en cuanta oportunidad, cualquiera de los legisladores, lo desee, con los representantes de esta Cámara en el Consejo, nosotros pensamos que no habría ningún inconveniente en escuchar a estos representantes de la Cámara, pero bajo ningún aspecto creemos que esto puede hacerse en forma pública y mucho menos por decisión de esta Cámara, convocar a sectores con intereses directos en este problema como son los colegios de abogados.

Mi posición con respecto al Consejo de la Magistratura que ampliamente he desarrollado en ocasión de la Convención Constituyente Provincial es conocida por todos, y quienes no la conozcan pueden consultar las actas de esa Convención Constituyente, pero más allá de lo que puede ser mi opinión personal sobre ese Cuerpo, creo que establecida esta institución constitucional debemos ser extremada y profundamente respetuosos de su funcionamiento, no sólo porque hemos aceptado su existencia y constitución -perdón por la redundancia- al jurar por la Constitución Provincial, sino que además hemos votado la Ley Orgánica que fija el funcionamiento de este Consejo y, debemos, en consecuencia, ser extremadamente cuidadosos con respecto a nuestra posición institucional referida al funcionamiento del Consejo de la Magistratura. Lo podemos hacer a nivel personal, a nivel de la representación que investimos cada uno de nosotros, en función de los cargos electivos que detentamos, pero creo que no debemos hacerlo a nivel institucional en representación de esta Legislatura.

Por lo tanto, creo que sería quizás acertado escuchar en plenario de legisladores la opinión de quienes son nuestros representantes en este Consejo, representantes que además, hemos votado por unanimidad en este Cuerpo, pero de ninguna manera creo que podemos hacerlo en forma pública, por los asuntos de que se trata y por las expresiones -que no quiero calificar de preconceptos- que hemos leído y escuchado a través de los distintos medios de comunicación de la Provincia.

Esta es nuestra posición, y por eso adelantamos nuestro voto negativo al proyecto de resolución que está en consideración. Gracias.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Quiero decir que realmente lamento las posturas de los bloques de la Unión Cívica Radical y del Movimiento Popular Fueguino, lo digo sinceramente; creo que es como que estuviéramos yendo a contramano de los tiempos que hoy nos toca vivir, porque cuando a nivel nacional, el propio Senado de la Nación, hoy, para aprobar o reprobado un pliego de un juez de la Nación lo hace en forma pública, y no reservada; me preocupa realmente, y no es lo que considero más conveniente en esta joven provincia donde tenemos la oportunidad histórica de conformar este tercer poder, el Poder Judicial Provincial y en primer término, las sesiones del Consejo de la Magistratura son reservadas. Y aquí debo coincidir con el Legislador Rabassa, en cuanto afirma que este tema debe tratarse con una tremenda seriedad, pero no así, con la afirmación que hizo, de que no puede ser debatido públicamente. Habla de los nombres de las personas y creo, señor Presidente, que quien quiere ser juez y funcionario o quien se presenta para serlo, no debe tener miedo a nada absolutamente de lo que se pueda decir sobre su persona. Y en todo caso, si alguien dice de su persona algo más de lo que corresponde o si no es verdad lo que se dice, tendrá la oportunidad de iniciar las acciones legales que correspondan. Pero de ninguna manera voy a coincidir en los argumentos y en los fundamentos que quieren demostrar que el hecho de que las sesiones del Consejo de la Magistratura sean reservadas, sean los más convincentes y los más convenientes.

Creo hoy sinceramente, señor Presidente, que más allá de todo tecnicismo que quiera buscársele al asunto, todos estamos obligados a rendir cuentas; quienes estamos hoy sentados en esta banca y todo funcionario de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Nadie puede eximirse de rendir cuentas. Y aquí -en todo caso- lo que se está pidiendo, señor Presidente, es que nuestras representantes en el Consejo de la Magistratura, concurren a un plenario de legisladores, donde también puedan concurrir los representantes del Colegio de Abogados a efectos de escuchar estos informes que aquí se piden; ¿cuál es el impedimento?

Realmente, señor Presidente, no coincido con las apreciaciones de los bloques que aquí han expuesto; me sorprende esta oposición. Primero -reitero- se vota para que las sesiones del Consejo de la Magistratura sean reservadas, no pueden ser públicas y ahora, se intenta oponerse en algún caso o en algunos casos a que no se pueda concurrir a un plenario de legisladores, a que los abogados de la Provincia no puedan concurrir a escuchar las explicaciones de estas dos representantes de esta Cámara.

Insisto, señor Presidente, creo que es una cuestión de toda justicia que este proyecto sea votado por la afirmativa y así lo solicito a mis pares.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

He escuchado con atención -y quiero hablar en nombre del bloque de legisladores del Frente Justicialista para la Victoria- las exposiciones anteriores y recordar algunas cosas que sí discutimos anteriormente en esta Cámara. Una, es la ley de creación del Consejo de la Magistratura, que como bien recordaba el Legislador Martinelli nos renovó algunos conceptos sobre la forma de elección de los jueces y todo lo demás, con lo cual estoy totalmente de acuerdo, porque de hecho la votamos.

El proyecto tal cual está presentado en este momento, plantea un plenario de legisladores. Hasta donde yo sé, nuestros plenarios han sido siempre públicos. Si alguien pidió la palabra para expresarse tuvo que pedirla y el plenario lo aceptó o no.

En mi opinión particular, creo que si en un plenario de legisladores se expone lo actuado en el ámbito del Consejo de la Magistratura por nuestros propios representantes, -dos legisladoras designadas tenemos allí- es tan legítimo como que -bien se dijo también aquí- todos nuestros actos son públicos. Y es tan legítimo como que, tanto el Legislador Blanco como quien les habla y el Legislador Pérez, en su momento, en este ámbito que es público, expusimos perfectamente lo que decidimos como miembros del Consejo de la Magistratura en su oportunidad y con una responsabilidad tan importante como haber designado los tres miembros de la Suprema Corte. Aquí se justificaron, se dieron las respuestas que hubo que dar y se explayó ampliamente sobre la forma en que fueron elegidos los jueces. Entonces no veo por qué, en este momento, no podamos en un plenario de legisladores, escuchar la exposición que -sin duda- va a ser esclarecedora de parte de nuestros representantes y finalmente, darnos cuenta de qué manera fue llevada a cabo esta nueva elección, que sin duda va a ser similar a la anterior y a la actuación que hemos tenido anteriores legisladores que hemos pasado por ese Cuerpo.

Si alguien desea plantear algo desde el foro de abogados, tendrá que pedir la palabra y los legisladores veremos si estamos dispuestos a dársela o no. De hecho y en esto coincido con quien lo expresó anteriormente, los abogados tienen su foro para pedir rendiciones de cuentas, porque tienen dos representantes en ese mismo Consejo; pero lo que no podemos dejar de lado es pedir a nuestros propios representantes, que nos expliquen de qué manera fue llevada adelante la elección de los últimos jueces. Yo creo que es tan importante como es importante la creación del tercer poder, la fundación definitiva del tercer poder, como es el Poder Judicial Provincial. Nada más, señor Presidente.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, yo coincido con algunas cosas vertidas por el legislador preopinante, pero creo que va a ser la primera vez, en la historia de esta Legislatura Provincial que para hacer un plenario de legisladores salga resuelto por Cámara, porque hasta ahora, se ha citado a plenario de legisladores cuando participaba gente del Poder Ejecutivo o de organismos descentralizados.

Me llama la atención, es la primera vez que nosotros, por una resolución de Cámara tengamos que pedir a nuestros pares, hacer un plenario de legisladores. Tranquilamente, nos juntamos los legisladores, llamamos a un plenario y nadie se va a negar, mientras estén las cinco firmas que hacen falta.

En segundo lugar, me llama la atención la postura del legislador preopinante, en el sentido de que él bien sabe cuál es el mecanismo que utiliza el Consejo de la Magistratura, porque más allá de la ley que reglamenta el funcionamiento del mismo, él también fue autor y votó el reglamento que rige el funcionamiento del Consejo de la Magistratura; entonces, creo que no se puede hacer el que desentiende el mecanismo de la designación de los jueces, porque él fue -reitero- partícipe de la confección de ese reglamento.

Cuando hablamos de las sesiones públicas o reservadas, ustedes recordarán que el proyecto de la ley que norma el funcionamiento del Consejo de la Magistratura es iniciativa del bloque de la Unión Cívica Radical, y en un artículo, el bloque éste votó en contra, proponíamos que las sesiones sean públicas. Pero, ¿qué pasó? participaron los representantes de los Colegios de Abogados, tanto de Ushuaia como de Río Grande y ellos dijeron, en las reuniones de comisiones, que era conveniente que las sesiones fueran reservadas.

El bloque del Movimiento Popular Fueguino -en su momento- y el bloque del Frente Justicialista para la Victoria, que integra el Legislador Bianciotto -si mal no recuerdo- estaban de acuerdo con esa postura. Posteriormente se pretendió, luego de la designación de los miembros del Superior Tribunal de Justicia, -es mi interpretación- poner un manto de dudas sobre la designación de esos funcionarios y se volvió con el proyecto de que las sesiones sean públicas.

¿Pero, qué pasa?, cuando a uno lo convencen de que lo que opinaba en un primer momento podía estar equivocado y después de haber tenido la oportunidad de participar dentro del Consejo de la Magistratura, llega a la conclusión de que es necesario que las reuniones del Consejo sean reservadas, no veo cuál es el motivo para no modificar su postura.

Reitero, señor Presidente, las sesiones del Consejo son reservadas. Si nosotros queremos tener información de la actuación de nuestros representantes -que tal como dijeron, fueron votados por unanimidad de esta Cámara-, no tenemos más que juntarnos en el edificio de los bloques y pedir un plenario de legisladores. Si los abogados de Río Grande o de Ushuaia quieren saber cómo fue la mecánica, primero está la ley que es pública, el reglamento del Consejo es público y, encima, tienen dos representantes, uno de Río Grande y uno de Ushuaia en el Consejo, que bien pueden requerirle informes a ellos. Y si no son suficientes, buscarán los mecanismos para requerir otra información. Las actas del Consejo de la Magistratura son públicas; cualquier ciudadano de Tierra del

Fuego puede solicitar una copia del Libro de Actas, autenticada o no; creo que nadie le va a dar un acta que no sea la correcta.

Creo que acá, lo que se está tratando de poner en sospecha, señor Presidente -por algunas declaraciones escuchadas en distintos medios- es la designación de estos funcionarios del Poder Judicial. Creo que esto es muy grave en un Poder Judicial que está naciendo, -entiendo que está naciendo bien- fomentar o tratar de poner un manto de dudas sobre la designación.

Es por eso, señor Presidente, que tampoco comparto las opiniones de algunos profesionales de Río Grande, cuando dicen que: ¿quiénes son los legisladores para juzgar las actitudes profesionales de los mismos?. Y yo me pregunto ¿quiénes son los diputados nacionales o los senadores nacionales, para juzgar las aptitudes técnicas de los jueces de la Nación o de los jueces de la Suprema Corte?.

Creo que hay que usar argumentos valederos para este tema y que, tal como está redactado acá o la modificación que se propone, no merece ser tratado en la Cámara, porque -reitero- si queremos un plenario de legisladores, juntémonos, analicemos y pidamos los informes que creamos convenientes. Nada más, señor Presidente.

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, propondría un cuarto intermedio de cinco minutos.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Gómez, de pasar a un cuarto intermedio.

Se vota y resulta negativa

Pte. (PINTO): No prospera, continuamos con la Sesión.

Sra. MALDONADO: Pido la palabra.

Señor Presidente, la verdad es que estoy totalmente sorprendida porque, siendo legisladora y representante en el Consejo de la Magistratura junto a la Legisladora Jonjic -con quien hemos trabajado mucho- creo que la mayoría de los legisladores han conocido muy de cerca el trabajo que nosotras hemos realizado en el Consejo. Hoy me extraña escuchar de boca de compañeros, que tienen que solicitar por medio de una resolución de la Cámara, un informe de las legisladoras representantes en el Consejo de la Magistratura.

La verdad es que estoy sorprendida, porque todos los días nos vemos en la Legislatura, en los bloques, en las reuniones de Comisión. Y más aún, antes de terminar con la votación del Consejo de la Magistratura, estando presentes varios legisladores en una reunión de Comisión, manifesté -sin dar las votaciones, porque no daba nombres de los postulantes-, en qué condiciones estábamos con la elección de los jueces y nadie hizo una consulta, nadie pidió un informe ni solicitó una reunión de plenario. Y como ya lo manifestaron con anterioridad otros legisladores, para una Comisión plenaria no hace falta una resolución de Cámara, y si es necesario que venga gente, ya sea del foro de abogados, o profesionales de Río Grande o de Ushuaia a una Comisión plenaria, tampoco es necesaria una resolución de Cámara.

Todo esto lo sabemos, señor Presidente, porque simplemente con un memorándum de la presidenta de la Comisión de plenaria o de cualquiera de los miembros de la Cámara, con cinco firmas se puede pedir por nota una Comisión plenaria y pueden asistir todos aquéllos que deseen asistir.

La verdad es que me extraña mucho también, que un compañero diga que es obligación de los representantes dar un informe; ya lo creo que es obligación, porque salimos por el voto unánime de esta Cámara, pero también es obligación de todos aquellos que quieran estar al tanto -todos los días- de las reuniones que hemos tenido en el Consejo de la Magistratura, más allá de los nombres o de los postulantes, saber en qué condiciones estaban las postulaciones que nosotros íbamos a elegir, para que después el Superior Tribunal designe.

La resolución, tal cual está plasmada como Asunto 168 y que ha ingresado a la Cámara, es muy amplia. Pregunta cuál ha sido el mecanismo utilizado para prestar acuerdos a los funcionarios que integrarán el Poder Judicial Provincial. Si se refiere a los funcionarios electos, está bien, era otro el Consejo de la Magistratura, pero los cuales tendríamos que, los miembros representantes de esta Cámara, verificar en las actas correspondientes; si es los que se van a determinar, corresponde al Superior Tribunal y no a los miembros del Consejo de la Magistratura.

Señor Presidente, quisiera también hablar en nombre de la Legisladora Jonjic -si me lo permite-, el trabajo que hicimos fue muy duro, pero no tuvimos tampoco el apoyo necesario de los legisladores, que creímos que podían estar al lado nuestro. Cuando nosotras quisimos dar un informe, nadie lo solicitó; está bien, eso equivalía a una confianza hacia nosotras. El día que fueron designados los jueces, nos hicimos presentes con el listado correspondiente, orgullosas de haber hecho un buen trabajo, pero nadie objetó nada y hoy, señor Presidente, nos encontramos con una resolución solicitada por una compañera para asistir a una Comisión plenaria. Es lamentable, señor Presidente, pero le aseguro, en nombre de la Legisladora Jonjic y mío, que pusimos lo mejor de nosotras para elegir los mejores jueces para Tierra del Fuego. Muchas gracias.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Esto pasa, señor Presidente, porque estamos acostumbrados a legislar por los diarios; y esto no lo quise

decir al principio, pero cuando la Legisladora Fadul empezó diciendo "que leí en los diarios" y siempre lee en los diarios y a partir de ahí, surgen sus proyectos de resoluciones. Me parece que es poco prolijo legislar en función de lo que los diarios dicen; a veces los diarios dicen lo correcto y otras veces se equivocan y me parece que no puede estar la Legislatura sometida a este tipo de trabajo, más allá de que cada cual pueda interiorizarse profundamente de las cosas y entonces, cuando viene a la Cámara, que no diga que es porque lo leyó en el diario, sino porque ha constatado que lo que el diario dice es cierto.

Esto es una cosa que quería decir, y lo dejé pasar al comienzo, pero lo digo ahora, porque me parece que viene al caso.

Y en segundo lugar, tengo que hacer notar que el Consejo de la Magistratura no son siete personas, una, más una, más una, más una. Es un Cuerpo. Cuando al Consejo de la Magistratura se le quiere pedir alguna explicación, se le debe hacer al organismo o al Cuerpo. Si uno lo quiere hacer personalmente, es libre de peticionar ante las autoridades. Lo que nos deben respetar es el derecho de los integrantes de esta Cámara, a votar negativamente algo que nos parece inadmisibles o improcedente, porque vulnera la independencia del Consejo de la Magistratura. Esta es una opinión que la digo a título personal.

Respecto de la presencia de los legisladores a dar explicaciones en una Comisión plenaria, frente a otras personas en acto público, me parece absolutamente incorrecto, porque no estarían hablando por el Consejo de la Magistratura, sino como representantes de esta Cámara, y como tal solamente esta Cámara es la que puede pedirle explicaciones o rendición de cuentas de su gestión.

Reitero, al bloque del Movimiento Popular Fuegoño ya se las han dado y ampliamente. Por eso mantenemos nuestra intención de votar en contra este proyecto o cualquier otro similar. Gracias.

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

Señor Presidente, evidentemente este pedido de informes es motivado por la lectura de versiones periodísticas. Esas versiones o las declaraciones que han hecho determinados abogados, manifiestan y hablan desde arreglos políticos hasta distintos tipos de negociados.

Quiero transmitirle a esta Cámara la tranquilidad de que los legisladores y ningún miembro del Consejo de la Magistratura ha entrado en transas o en negociados o en cosas raras. Somos personas absolutamente honestas. Y además, quiero recordarle a la Legisladora Fadul nuevamente y reiterar lo que dijo la Legisladora Maldonado, que puede asistir y concurrir cuando se le ocurra al Consejo de la Magistratura para pedir información, para leer las actas o para ver los legajos que ella crea convenientes. Nada más.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Es para responder en parte y para tranquilidad de la Legisladora Maldonado en especial, con quien -quiero aclarar- tuve la oportunidad de trabajar y colaborar en la medida de las posibilidades de tiempo, en la discusión de su actuación dentro del Consejo de la Magistratura. Yo, particularmente, no necesito informes; los tengo, los tuve siempre y la Legisladora Maldonado, cada vez que fue necesario los planteó a quien quiso escucharlos. De eso me consta, su actuación ha sido clara y, en la medida de sus posibilidades y de acuerdo a su criterio y responsabilidad, votó como correspondía que votara.

Esto creo que se salió de cauce en la discusión, porque aquí de ninguna manera, se ha puesto en tela de juicio el buen nombre y honor de nadie, ni la actuación de nadie. Y menos de quien -al menos, de quien a nosotros nos toca de cerca, como es la Legisladora Maldonado- me consta, porque en nuestras reuniones de bloque así ha ocurrido, nos dio toda la información necesaria que debió dar en su momento.

Pero vuelve a ocurrir, señor Presidente, lo que ocurrió con motivo de aquella famosa designación del último miembro del Superior Tribunal, donde acá hubo gente que se enojó mucho y donde nosotros tuvimos que dar explicaciones públicas en esta Cámara. Y yo no consideré que estuviera en tela de juicio mi buen nombre y honor y la información que necesitó mi bloque y la gente que me quiso escuchar de esta Legislatura, la obtuvo.

Es por eso que quiero dejar en claro, que acá no se pone en tela de juicio la actuación de los legisladores representantes de nuestro Cuerpo ante el Consejo de la Magistratura, ni se pone en tela de juicio el resultado de esas elecciones, se gana o se pierde. Uno vota en función de su conciencia y por eso, digo simplemente dos cosas. Primero, que sigo creyendo que las sesiones del Consejo de la Magistratura tienen que tener carácter reservado, porque todos sus actos son públicos de hecho y digo también, que si es necesario, quienes tengan que dar informes lo den en la circunstancia que le parezca. Nosotros lo dimos aquí, públicamente; la legisladora la dio en el momento en que tuvo que darlo, especialmente la Legisladora Maldonado, con quien me ata una relación partidaria, de bloque y de amistad y de ninguna manera he puesto ni he pretendido poner en tela de juicio su actuación.

Simplemente digo que, si es necesario y en el momento que sea necesario, se den los informes que se tengan que dar, que ella está dispuesta a hacerlo, como ya lo ha hecho. Nada más, señor Presidente.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es para mocionar que se cierre la discusión y se pase a votación, dado que se ha hablado abundantemente de este tema y por lo que vengo escuchando, desde que empezó hasta ahora, parece que ningún legislador tiene dudas acerca de su postura, por lo cual me parece prudente, para no seguir alargando este tema, pasar a votación.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, previo a la votación...

Sra. SANTANA: Es moción de orden, hay que votarla.

Sra. FADUL: Perdón, usted recordará que había pedido la palabra y se le cedió primero a la Legisladora.

Pte. (PINTO): Sí, señora legisladora. Le ruego que sea lo más breve posible.

Sra. FADUL: Como no, señor Presidente.

Simplemente señor Presidente, para que quede clara mi postura aquí; por lo menos desde este bloque no se pone ni se ha puesto -en ningún momento- en tela de juicio la conducta -como se dijo al fundamentar el proyecto- de ningún miembro del Consejo de la Magistratura, de ningún par de esta Cámara; que eso quede bien claro. Creo que ya se ha dicho, pero lo voy a reiterar, porque quiero que no se mal entiendan los dichos y que la cuestión quede planteada en su real dimensión.

Más allá de eso, quiero hacer unos breves comentarios acerca de algunas informaciones que han hecho algunos legisladores preopinantes, para dar por cerrada mi intervención en este tema. Y digo por ejemplo, que no creo que haya ningún inconveniente en que se convoque a un plenario de legisladores a través de una resolución de Cámara, como muchas veces lo hemos hecho, para convocar o para tratar distintos asuntos. Esta no es la primera vez que, a través de una resolución, se convoca a plenario; pero más allá de toda cuestión técnica, señor Presidente, no debemos olvidar que nosotros, los legisladores en su conjunto, somos los representantes del pueblo, somos los representantes de la voluntad popular y por lo tanto, no veo ningún inconveniente en que nuestros pares en la Legislatura -como dijo el Legislador Bianciotto- den cuenta, no sólo a esta Cámara sino a sus representados, al pueblo de la Provincia de Tierra del Fuego, acerca de cuáles han sido los criterios de selección, por qué se ha seleccionado a una persona y a otra no. De eso se trata; aquí nadie pide nada que no corresponda, creo que es una cuestión muy clara y muy simple.

Por lo tanto, quiero volver a reafirmar mis conceptos; vuelvo un poco para atrás al decir que voy a seguir sosteniendo que las sesiones del Consejo de la Magistratura deberían ser públicas y quiero que quede muy claro que en ese plenario que se solicita que se realice, no solamente habrán de concurrir como invitados los integrantes del Colegio de Abogados de Río Grande y de Ushuaia.

Quiero decir entonces, señor Presidente, que no veo ningún inconveniente que en un plenario de legisladores, -así como el Legislador Bianciotto acaba de decir que informó aquí en una Sesión, delante de cuanta persona hubiese podido haber aquí, los criterios de selección de determinados funcionarios judiciales-, que también es público, no puedan nuestras representantes informarnos y tampoco informar, de esta manera, a nuestros representados, que son los ciudadanos de esta provincia. Por lo tanto, -reitero y doy por terminada la cuestión-, quiero que no se tome a mal mi intervención; aquí no hay nada contra ellos; al contrario, creo que es todo a favor de todos. Muchas gracias.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a ser breve, porque parece que -más allá de que yo hable mal- no hablo castellano, porque no se entiende. La legisladora no entiende que los mecanismos de selección de los jueces están dentro de la ley -como dijo el Legislador Martinelli- y dentro del reglamento, que son públicos. El hecho de que sean públicos, no quiere decir que uno se pase todos los días en los medios de comunicación hablando. Creo que no es así. El mecanismo de selección está establecido en la Ley y en el reglamento y cualquier ciudadano de Tierra del Fuego puede pedir -porque son públicos- la Ley y el reglamento. Puede ser que yo hable mal, pero creo que hablo castellano. Si la legisladora no me quiere entender, es otra cosa. Nada más, señor Presidente.

Pte. (PINTO): Pasamos a la votación de la resolución leída por Secretaría, con las modificaciones introducidas.

Se vota y resulta negativa

Pte. (PINTO): Por trece votos por la negativa y uno por la afirmativa no prospera el proyecto de resolución.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Pido, señor Presidente, que quede constancia de las votaciones por la afirmativa y por la negativa.

Pte. (PINTO): Así se hará, señora legisladora.

- 9 -

Asunto N° 169/94

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial las "Jornadas Provinciales de Enfermería", a llevarse a cabo en la ciudad de Ushuaia, los días 1 y 2 de julio del corriente año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

- 21 -

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Por iniciativa de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), los días 1 y 2 de julio próximos, se llevarán a cabo las "Jornadas Provinciales de Enfermería", durante las cuales se desarrollarán destacados temas que hacen a la realidad laboral del sector. En ellas, disertarán personalidades provenientes de distintas provincias de nuestro país.

Personalmente, pienso que será ésta una excelente oportunidad para profundizar el análisis de la Ley Provincial N° 57, cuya derogación y adecuación a la realidad existente en los hospitales de la Provincia, han sido peticionadas oportunamente.

Es por lo expuesto, que solicito de mis pares me acompañen a aprobar el presente proyecto de resolución. Gracias.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

- 10 -

Asunto N° 170/94

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial:

- a) Remita a esta Cámara, copia auténtica de los listados de integrantes de todas las Asociaciones Cooperadoras de los establecimientos educacionales de los distintos niveles de la Provincia, reconocidas oficialmente;
- b) informe a esta Cámara si se da cumplimiento a lo prescripto por los incisos a), b) y c) del artículo 20 de la Ley Territorial N° 297.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Las cooperadoras de los distintos niveles educacionales de la Provincia, son organizaciones valiosísimas para el desarrollo eficaz de diversas actividades; representan un apoyo incuestionable a las instituciones y muchas veces es el esfuerzo de sus integrantes el que hace posible el desenvolvimiento de diferentes actividades. En numerosas ocasiones, su preocupación y predisposición permite la realización de muchos logros trascendentes, los que seguramente serían muy difíciles de concretar prescindiendo de su participación .

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 20 de la Ley Territorial N° 297 son funciones del Poder Ejecutivo Provincial las siguientes: aprobar el contrato constitutivo y otorgar el reconocimiento oficial; fiscalizar permanentemente su funcionamiento; dictar normas sobre su administración, fiscalización, documentación y contabilidad y régimen de contrataciones a las que deberán ajustarse las entidades.

A efectos de tomar conocimiento sobre el cumplimiento de la legislación vigente en la Provincia en relación a las asociaciones cooperadoras, es que solicito de mis pares me acompañen a aprobar el presente proyecto de resolución. Gracias.

Pte. (PINTO): A consideración de los señores legisladores, para su aprobación en general y en particular el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

- 11 -

Asunto N° 172/94

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe, con carácter de urgente, a esta Cámara:

- 22 -

- a) Acciones promovidas tendientes a posibilitar el aumento del Suplemento Retributivo por Zona y resultados obtenidos a la fecha, en relación a la oportuna solicitud efectuada según Resolución N° 40/94 de la Legislatura Provincial;
- b) si se ha producido el acercamiento entre las partes locales con el propósito indicado en dicha Resolución y, en caso afirmativo, los resultados obtenidos y estado de situación actual.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, el presente proyecto de resolución tiene por objeto el seguimiento de las actuaciones a que diera lugar la Resolución de esta Cámara N° 040/94, por la cual se solicitó al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y teniendo en cuenta la acuciante situación salarial por la que atraviesa el gremio de los trabajadores gastronómicos en la Provincia debido a su particular situación, promueva todas las acciones a su alcance tendientes a posibilitar el aumento del suplemento retributivo por zona, entre ellas, y el acercamiento entre las partes locales, con el fin de incentivar un diálogo fecundo y productivo, que permita asegurar a la familia gastronómica, condiciones de vida dignas y adecuadas a la especial situación de la Provincia.

Atento al tiempo transcurrido desde el dictado de la Resolución señalada, resulta de particular importancia, conocer cuáles han sido las acciones promovidas por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia a la fecha y fundamentalmente, sus resultados.

Por los motivos expuestos es que solicito de mis pares, me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Gracias.

Pte. (PINTO): A consideración de los señores legisladores para su aprobación en general y en particular, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

- 12 -

Asunto N° 173/94

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial las actividades propuestas por la Sede Ushuaia de "Olimpiadas Especiales Tierra del Fuego".

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. CABALLERO: Pido la palabra.

Es para fundamentar el proyecto de resolución leído por Secretaría,

Señor Presidente, en el mes de abril comenzó a funcionar en nuestra ciudad la Sede Olimpiadas Especiales Tierra del Fuego. Esta institución social sin fines de lucro, tiene por objeto atender el desarrollo y organizar la actividad física y deportiva de las personas con discapacidades.

Cuenta con una sub-sede en la ciudad de Río Grande, que permite una planificación integral de actividades y eventos en todo el ámbito de la Provincia.

Es importante de destacar la labor de estas instituciones, que por sus características, también apuntan a la actualización y perfeccionamiento de los profesores que se desempeñan en la faz educativa, deportiva y recreativa del área de discapacidad.

Como ya es de público conocimiento, esta Sede cumplirá con la misión de proporcionar entrenamiento y competencias deportivas, tanto para niños como para adultos, durante todo el año. Cuenta además, con diversas disciplinas de tipo olímpicas, entre ellas, natación, esquí de fondo, patín sobre hielo y fútbol de salón, potenciando así la recreación regional y el desarrollo de las aptitudes físicas y mentales de los atletas especiales, logrando una esperada e interesante alternativa para los familiares y para toda la comunidad fueguina.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, es que desde el bloque del Movimiento Popular Fueguino solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

Pte. (PINTO): A consideración de los señores legisladores para su aprobación en general y en particular, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

- 23 -

Asunto N° 174/94

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial la "Primera Fiesta Provincial del Trabajador Industrial", a realizarse en la ciudad de Río Grande los días 22, 23 y 24 de julio del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Señor Presidente, los días 22, 23 y 24 de julio del corriente año se llevará a cabo en la ciudad de Río Grande la Primera Fiesta Provincial del Trabajador Industrial.

En esos días, los trabajadores de la industria de Tierra del Fuego tendrán oportunidad de demostrar el grado de perfeccionamiento alcanzado en el desarrollo de sus tareas. Es importante destacar en este momento, donde la industria de Tierra del Fuego está atravesando por un momento difícil y fundamentalmente, teniendo en cuenta los ataques y los embates que sufre permanentemente la industria, que los trabajadores quieran demostrar cuáles son las tareas, cuál es el perfeccionamiento alcanzado y el grado de desarrollo que tiene la industria en Tierra del Fuego.

En este momento, donde muchos de los gremios están luchando por la estabilidad laboral y por los riesgos permanentes que corren sus fuentes de trabajo, es digno de mencionar el esfuerzo que están haciendo los trabajadores, no solamente de la industria electrónica, sino también los plásticos y los textiles en defensa de sus fuentes de trabajo.

Desde el bloque del Frente Justicialista para la Victoria creímos que era de suma importancia apoyar esta iniciativa, para que a través de esta Fiesta Provincial del Trabajador Industrial, el país puede conocer el grado de perfeccionamiento y de tipificación alcanzado. Es por ello que solicitamos de nuestros pares que acompañen el presente proyecto de resolución. Gracias.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

Asunto N° 175/94

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a través del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, envíe a esta Cámara, en carácter de urgente, el listado completo de los ciudadanos que justificaron la no emisión del voto en las pasadas elecciones del día 10 de abril del corriente año, constando en el mismo apellido y nombre, domicilio declarado y motivos invocados.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Señor Presidente, el presente proyecto de resolución había tenido origen a través de una nota que se le había enviado al Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, solicitando el mencionado informe. En el día de ayer, llegó a la oficina de nuestro bloque la contestación del informe por parte del Ministro. Por lo tanto, consideramos que no tiene sentido presentar el presente proyecto de resolución y votarlo y, solicitamos la autorización para que sea retirado.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Pizarro para el retiro del proyecto de resolución.

Se vota y es afirmativa.

Pte. (PINTO): Aprobado, se retira el proyecto.

Asunto N° 176/94

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe, a través del Ministerio de Salud y Acción Social, sobre los siguientes puntos:

- 1) En qué condiciones fue adquirido o contratado el tomógrafo computado para el Hospital Regional Río Grande;
 - a) si fue comprado, indique el procedimiento llevado a cabo para la adquisición,
 - b) si fue contratado, adjunte copia del contrato pertinente;
- 2) si existe convenio entre ese Ministerio y la Empresa Austral OMI; de ser afirmativo, remita copia del mismo;
- 3) ejecuciones presupuestarias, en forma detallada, de la partida correspondiente al Hospital Regional Río Grande del año 1993 hasta la fecha.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para fundamentar el proyecto leído por Secretaría.

Existe cierta inquietud en la gente de Río Grande, respecto al funcionamiento y a la contratación de este tomógrafo y sobre todo al servicio que está prestando, teniendo en cuenta que además, existen partidas presupuestarias para equipamiento del hospital y se presupone, -digo se presupone, porque por eso pedimos estos informes- de que ha sido contratado a una empresa.

Por otra parte en los artículos finales, pedimos algo que reiterativamente hemos solicitado para distintas áreas de los Ministerios de la Provincia, que es la ejecución presupuestaria del área de Salud.

Por eso, señor Presidente, es que solicitamos el apoyo de nuestros pares para el presente proyecto. Nada más.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

Asunto N° 177/94

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase al Legislador Demetrio Martinelli a desempeñar tareas de asesor de los Convencionales Constituyentes nacionales del bloque del Movimiento Popular Fuegoino, en carácter *ad honorem*, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 182 de fecha 10 de junio de 1994.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Es para solicitar autorización de la Cámara para abstenerme en la votación, ya que esta resolución involucra a mi persona directamente.

Pte. (PINTO): Está a consideración la moción del Legislador Martinelli.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado. Está a consideración de los señores legisladores la resolución leída por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

Comunicación Oficial N° 184/94

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, se procede a dar lectura al texto de la resolución propuesta.
"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifícase la Resolución de Cámara N° 053/94, en el sentido de que el nombre y documento del ciudadano propuesto como vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, debe ser: Claudio Alberto Ricciuti, D. N. I. N° 13.431.868.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

Asunto N° 179/84

En Comisión

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

Es para mocionar que se constituya la Cámara en Comisión y se dé lectura al proyecto en cuestión, para poder emitir dictamen.

Pte. (PINTO): Está a consideración la moción de la Legisladora Jonjic.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Otórguese una pensión graciable por vida, hasta tanto mejore de fortuna, al señor Daniel Enrique Llanquín Torres, D.N.I. N° 22.512.184, con domicilio en el barrio San Vicente de Paul, casa N° 48, de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1° de la presente, será equivalente al monto total de una pensión categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciben los amparados por la Ley Territorial N° 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

Artículo 3°.- El beneficiario de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que les son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial.

Artículo 4°.- La pensión concedida por el artículo 1°, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°.- Para el supuesto de que el destinatario de la Ley, tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para poder usufructuar del otorgado por la presente.

Artículo 7°.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el seguimiento del beneficiario.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, es simplemente para manifestar que, atento a las circunstancias por las que atraviesa el beneficiario de esta pensión, su otorgamiento constituye realmente un verdadero acto de justicia. Nada más.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

En Sesión

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

Es para mocionar que se constituya la Cámara en Sesión.

Pte. (PINTO): Está a consideración la moción de la Legisladora Jonjic.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Sec. (ROMERO): "Dictamen de la Cámara en Comisión
La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Otórguese una pensión graciable por vida, hasta tanto mejore de fortuna, al señor Daniel Enrique Llanquín Torres, D.N.I. N° 22.512.184, con domicilio en el barrio San Vicente de Paul, casa N° 48, de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1º de la presente, será equivalente al monto total de una pensión categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciben los amparados por la Ley Territorial N° 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

Artículo 3º.- El beneficiario de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que les son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial.

Artículo 4º.- La pensión concedida por el artículo 1º, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6º.- Para el supuesto de que el destinatario de la Ley, tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para poder usufructuar del otorgado por la presente.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el seguimiento del beneficiario.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

Es para mocionar que, debido a una situación muy especial como es la de este caso, nos apartemos del Reglamento para obviar el período de observación de cuatro días.

Pte. (PINTO): A consideración la moción de la Legisladora Jonjic.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad. A consideración de los señores legisladores el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

- 19 -

Asunto N° 180/94

En Comisión

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Es para mocionar que se constituya la Cámara en Comisión.

Pte. (PINTO): Está a consideración la moción del Legislador Martinelli.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

- 27 -

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Es a los efectos de que se proceda a leer el proyecto, para emitir el dictamen correspondiente.

Sec. (ROMERO): "Dictamen de la Comisión N° 1, en mayoría, sobre Asunto N° 417/93. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamento, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto N° 417/93 del Poder Ejecutivo Provincial, Mensaje N° 18/93, adjuntando el Decreto Provincial N° 2200/93 vetando totalmente el proyecto de Ley Forestal sancionado por esta Cámara y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja aceptar el mencionado veto. Sala de Comisión, 24 de junio de 1994."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar el veto total del Poder Ejecutivo Provincial, producido mediante Decreto N° 2200/93, al proyecto de Ley Forestal sancionado por esta Cámara, en fecha 6 de septiembre.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Señor Presidente, es a los efectos de señalar que no se trata de un dictamen de la Comisión N° 1, sino de la Cámara en Comisión, porque estamos dictaminando en este momento.

Sec. (ROMERO): Se ha procedido a la corrección, señor Presidente.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

- 20 -

Asunto N° 181/94

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Corresponde, señor Presidente, el tratamiento en el mismo estado de la Cámara, en Comisión, del Asunto N° 181/94.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar a la Cámara autorización para retirarme del recinto, a raíz de que tengo que viajar en los próximos minutos.

Pte. (PINTO): Si los legisladores están de acuerdo, puede retirarse señor legislador.

- Se retira del recinto el Legislador Blanco.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, se procede a dar lectura del Asunto N° 181/94 - Ley Forestal.

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur fomentará y asegurará el aprovechamiento del recurso forestal, en procura de un desarrollo de la actividad, compatible con la condición de patrimonio natural y bien social heredado y transmisible a las generaciones venideras, en el marco de los principios del desarrollo sustentable.

Asimismo, propiciará una mayor elaboración de los productos forestales, acrecentando su procesamiento por empresas radicadas en la Provincia e incrementando la capacidad industrial presente y futura, en un marco económico productivo capaz de generar riqueza, trabajo y bienestar para la sociedad.

Artículo 2º.- Decláranse de interés público provincial los bosques, su defensa, mejoramiento, regeneración, uso integral, aprovechamiento, formación; la planificación silvícola; el desarrollo, fomento e integración adecuados de la industria forestal; y los suelos forestales.

El ejercicio de los derechos sobre los bosques y tierras forestales de propiedad pública o privada y sus productos y subproductos, queda sometido a las disposiciones de la presente Ley y su reglamentación.

- 28 -

Artículo 3°.- Prohíbese la enajenación por cualquier concepto de tierras fiscales ocupadas por bosques naturales.

Artículo 4°.- En los casos en que la tierra transferida con anterioridad a la sanción de la presente Ley posea bosque y el precio de éste no haya sido pagado, el titular del dominio podrá optar para la cancelación del mismo entre las siguientes alternativas:

- a) Pago en dinero al contado o en cuotas;
- b) pago en especies, otorgando el usufructo del mismo al Estado Provincial para que extraiga por sí o por terceros el volumen de madera por el valor equivalente.

Artículo 5°.- Créase la Comisión de Acuerdo que tendrá como función la de determinar el valor de los bosques cuyo precio esté pendiente de cancelación, la que estará integrada por:

- a) Un (1) representante de la Autoridad de Aplicación;
- b) el Ministro de Economía de la Provincia o quien lo represente;
- c) un (1) representante de los titulares de dominio a los que hace referencia el artículo precedente.

Las decisiones de esta Comisión podrán ser recurridas ante los Tribunales Provinciales competentes.

CAPITULO II

DE LA ADHESION

Artículo 6°.- Adhiérese la Provincia a la Ley Nacional N° 13.273 de Defensa de la Riqueza Forestal en su texto original, modificatorias, complementarias y a la normativa de desregulación establecida a nivel nacional, en lo que no se opongan a la presente Ley.

CAPITULO III

DE LA CLASIFICACION DE LOS BOSQUES

Artículo 7°.- Clasifícanse los bosques en:

- a) Protectores;
- b) permanentes;
- c) experimentales;
- d) de producción;
- e) degradados;
- f) especiales.

Artículo 8°.- La Autoridad de Aplicación forestal declarará los bosques que tendrán carácter de protectores, permanentes, experimentales, degradados, de producción o especiales, los que estarán sujetos al presente régimen legal. La declaración respectiva se realizará en base a estudios técnicos.

CAPITULO IV

REGIMEN DE LOS BOSQUES DE PRODUCCION

Artículo 9°.- El aprovechamiento de los bosques fiscales de producción podrá efectuarse por personas físicas o jurídicas mediante:

- a) Permisos anuales, hasta un máximo de 2.500 metros cúbicos por permisionario;
- b) concesiones por adjudicación directa de superficies no mayores de 1.000 hectáreas y por un plazo de hasta diez (10) años de duración;
- c) concesión por adjudicación mediante licitación pública de superficies mayores de 1.000 y hasta 30.000 hectáreas por adjudicatario, teniendo como plazo máximo de duración sesenta (60) años.

Reglamentariamente se establecerá la oportunidad, modo y procedimiento de la licitación y recaudos a llenar por los oferentes, como así también para la renovación de las concesiones. El Estado se reserva el derecho de declarar desiertas las mismas por causas debidamente fundadas.

Artículo 10.- La Autoridad de Aplicación, en base al ordenamiento forestal regional, podrá reservar superficies complementarias a las otorgadas, con la finalidad de asegurar en forma normal y permanente el abastecimiento de materia prima a los adjudicatarios. Estas constituirán reservas forestales de producción. Para la adjudicación de dichas superficies se tendrá en cuenta el grado de cumplimiento del plan de manejo.

Artículo 11.- Será condición indispensable para iniciar los trabajos de aprovechamiento forestal, la aprobación del plan de manejo por la Autoridad de Aplicación, la que actuará en forma conjunta con la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Medio Ambiente. Reglamentariamente se establecerán los contenidos y modalidades de presentación del mismo, como así también las oportunidades en que se requerirá la intervención de profesional competente.

Artículo 12.- La Autoridad de Aplicación podrá prestar asesoramiento a los pequeños productores forestales para la

confección de los planes de manejo.

Artículo 13.- Los adjudicatarios de concesiones y permisos en bosques fiscales están obligados a realizar el aprovechamiento bajo su directa dependencia y responsabilidad, no siendo transferibles sin previa autorización administrativa de la Autoridad de Aplicación, bajo pena de caducidad.

Artículo 14.- El aprovechamiento de bosques fiscales queda sujeto al pago de un aforo, el cual será establecido por la reglamentación. La Autoridad de Aplicación podrá otorgar permisos, libre del pago de aforo a entidades públicas o privadas con fines científicos o de beneficencia, con la prohibición de comercializarlos. El aprovechamiento de los bosques privados estará sujeto al pago del derecho de inspección y fiscalización.

Artículo 15.- Si un bosque privado considerado de producción, no fuera objeto de aprovechamiento de acuerdo al plan de manejo aprobado, la Autoridad de Aplicación, previa audiencia, podrá intimar a su propietario para que se ajuste a las normas de aprovechamiento que establece la presente Ley y su reglamentación.

Artículo 16.- Para el aprovechamiento de las áreas sujetas al uso silvopastoril, la Autoridad de Aplicación deberá aprobar el respectivo plan de manejo que contemplará:

- a) La estructura del bosque;
- b) la especie animal.

Reglamentariamente se establecerán los contenidos y modalidades de presentación del mismo.

Artículo 17.- Queda prohibida la ocupación de tierras forestales fiscales sin la aprobación de la Autoridad de Aplicación. Los intrusos serán expulsados según el procedimiento prescripto por el artículo 8° de la Ley Nacional N° 21.900.

La simple ocupación de tierras forestales de propiedad del Estado Provincial no servirá de título de preferencia para su concesión, con excepción de lo dispuesto en el artículo 52 de la presente.

CAPITULO V

REGIMEN FORESTAL ESPECIAL

Artículo 18.- Una vez clasificados los bosques privados en alguna de las categorías enunciadas en el Capítulo III, no podrá innovarse su condición sin la autorización del organismo forestal provincial. La declaración de bosques privados como protectores, permanentes, experimentales o degradados, impone las siguientes cargas y restricciones para sus propietarios:

- a) Comunicar a la autoridad forestal la transferencia de la titularidad o propiedad del inmueble;
- b) conservar y repoblar el bosque en las condiciones técnicas que se establezcan, siempre que la repoblación fuere necesaria por uso irracional o destrucción imputable al propietario;
- c) realizar el aprovechamiento con sujeción a las normas técnicas que se establezcan;
- d) recabar autorización previa para cualquier género de trabajo en el suelo o subsuelo, que afecten su existencia;
- e) permitir a la autoridad forestal la realización de los trabajos necesarios para el cumplimiento de los fines específicos en la declaración respectiva.

Artículo 19.- Los bosques protectores y permanentes deberán ser conservados, y podrán ser ampliados y enriquecidos en las condiciones técnicas que se establezcan. Si se tratara de bosques de propiedad privada, la Autoridad de Aplicación podrá realizar los trabajos necesarios, cuidando de respetar el derecho de dominio del titular y de no dañar sus bienes o dificultar su actividad económica en la parte del predio no sujeta a aquellas tareas.

Artículo 20.- Los bosques declarados protectores y permanentes solamente podrán ser aprovechados bajo condiciones técnicas que contemplen prácticas silvícolas mejoradoras, que se ajusten a su función específica de protección y conservación.

Artículo 21.- Los bosques declarados degradados podrán ser sometidos a prácticas silvícolas mejoradoras a efectos de cambiar su situación. Si éstos fueran del dominio privado, sus titulares permitirán el acceso a ellos para realizar las labores necesarias en las condiciones establecidas en la segunda parte del artículo 19 de la presente.

Si la degradación fuera imputable al propietario, se le intimará a realizar las prácticas silvícolas mejoradoras que técnicamente se establezcan.

Artículo 22.- Se fomentará la formación de bosques especiales.

CAPITULO VI

DE LAS FORESTACIONES

Artículo 23.- La Autoridad de Aplicación realizará estudios de factibilidad de forestación y reforestación en las tierras puestas bajo su jurisdicción.

Artículo 24.- Los trabajos de forestación y reforestación podrán realizarse con especies nativas o exóticas y deberán contar con la autorización de la Autoridad de Aplicación de la presente, que instrumentará las medidas necesarias para el fomento, asesoramiento y contralor de las superficies implantadas, teniendo en cuenta lo

estipulado en la Constitución Provincial y en la Ley Provincial de Medio Ambiente.

Artículo 25.- La Autoridad de Aplicación podrá declarar obligatoria la forestación o reforestación de aquellas áreas que, previos estudios técnicos, demuestren una variación negativa en la aptitud del suelo por mal manejo de éste. Si el propietario de la tierra no cumpliera con esta obligación dentro del término de emplazamiento, quedará sujeto a las penalidades establecidas reglamentariamente.

CAPITULO VII

DE LOS REGISTROS

Artículo 26.- Toda persona física o jurídica que por cuenta propia o a nombre de terceros realice trabajos de elaboración, aprovechamiento e industrialización forestales, forestación, reforestación, asesoramiento técnico y los viveros y semilleras forestales, deberá inscribirse en los registros que llevará la Autoridad de Aplicación.

CAPITULO VIII

DE LA PROTECCION FORESTAL

Artículo 27.- Queda prohibida la devastación de bosques y tierras forestales como así también el pastoreo en las áreas en regeneración y bosques degradados. La Autoridad de Aplicación establecerá las excepciones a la prohibición de pastoreo en función de lo dispuesto en el artículo 16 de la presente.

Artículo 28.- La Autoridad de Aplicación deberá implementar los mecanismos de lucha contra los factores biológicos que actúen negativamente sobre la riqueza forestal, como así también los tratamientos y prácticas silvícolas tendientes a un menor grado de incidencia de los mismos.

Artículo 29.- La Autoridad de Aplicación será la responsable máxima de la coordinación en todo lo referente a incendios forestales y, en especial, en lo atinente a la prevención, presupresión, determinación de áreas críticas y combate. Establecerá una adecuada vinculación con organismos públicos o privados, municipales, provinciales, nacionales o extranjeros para la consecución de tales objetivos.

Artículo 30.- En caso de declararse un incendio forestal en el territorio de la Provincia, todos los organismos e instituciones municipales, provinciales o nacionales y privados que tengan su asiento en el ámbito provincial, subordinarán su accionar a la Autoridad de Aplicación, o a quien ésta designe.

Artículo 31.- Toda persona física o jurídica que desarrolle algún tipo de actividad dentro de áreas boscosas o lindantes a ellas, deberá cumplir con las normas de seguridad y prevención de incendios que establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 32.- Queda prohibida en todo el territorio de la Provincia la quema de pastizales.

CAPITULO IX

FOMENTO FORESTAL

Artículo 33.- La Autoridad de Aplicación podrá estimular la actividad forestal mediante la implementación de medidas de fomento dirigidas a:

- a) El manejo forestal de los bosques;
- b) el enriquecimiento de bosques;
- c) las forestaciones y reforestaciones;
- d) los sistemas agrosilvopastoriles;
- e) la industrialización integral de los productos forestales, priorizando los emprendimientos ya existentes;
- f) las industrias que incorporen en sus procesos productivos nuevas tecnologías que optimicen el aprovechamiento de los bosques;
- g) las industrias que obtengan como resultado de sus procesos productos finales no tradicionales;
- h) la investigación, enseñanza y extensión forestal;
- i) toda otra actividad del sector forestal que a criterio de la Autoridad de Aplicación deba ser fomentada.

Artículo 34.- Para ejecutar las acciones citadas en el artículo precedente, el Poder Ejecutivo podrá recurrir a las siguientes medidas de carácter promocional:

- a) Subsidios, exenciones, reducciones y diferimientos de tributos provinciales, por períodos determinados;
- b) aplicación de precios de fomento para servicios esenciales provistos por el Estado Provincial directa o indirectamente;
- c) otorgamiento de garantías o avales para la adquisición de bienes de capital vinculados a la actividad que se promueve hasta montos determinados;
- d) trato preferencial en las compras del Estado Provincial, para productos forestales elaborados e industrializados en el ámbito de la Provincia;

- e) adquisición de bienes deducibles del pago del aforo;
- f) premios a aquellas empresas forestales que colaboren con la enseñanza, investigación y extensión forestal;
- g) asesoramiento y dirección técnica por parte de los organismos competentes del Estado;
- h) facilidades para la compra, locación o comodato de bienes del Estado Provincial;
- i) la reglamentación podrá establecer otros estímulos alternativos o complementarios de los enumerados precedentemente.

CAPITULO X

FONDO FORESTAL

Artículo 35.- Créase el Fondo Forestal Provincial, de carácter acumulativo, que se constituirá a partir de la promulgación de la presente Ley, afectado exclusivamente a costear gastos e inversiones que demande el cumplimiento de ésta y estará integrado con los siguientes recursos:

- a) Las partidas asignadas en el Presupuesto General de la Provincia o en leyes especiales destinadas a este Fondo, y los saldos de las cuentas afectadas al mismo;
- b) el producido de los derechos, adicionales, tasas, aforos, multas, comisos, indemnizaciones, derechos de inspección y fiscalización, permisos, peritajes y servicios técnicos en los bosques y tierras forestales, cuyos valores determinará la Autoridad de Aplicación;
- c) el producido de los derechos de inspección y fiscalización de productos forestales de importación y la extensión de guías para su transporte;
- d) las rentas o intereses que devenguen los capitales del Fondo Forestal;
- e) el monto de la ayuda federal determinada en la normativa nacional, y todo otro derecho adicional o tasa, relacionados con la actividad forestal, cuya percepción corresponda a la Provincia;
- f) los derechos de inspección y fiscalización a viveros y semilleras forestales;
- g) lo recaudado por el establecimiento de una tasa de expedición de guía interna para los productos forestales que ingresen a la Provincia;
- h) los aportes que provengan de convenios específicos suscriptos entre la Provincia y entidades públicas o privadas, provinciales, nacionales o internacionales;
- i) toda otra asignación que se determine para integrar este Fondo.

Artículo 36.- El manejo y administración del Fondo Forestal estará a cargo del Ministerio de Economía con afectación específica a los fines de esta Ley. Los montos recaudados serán depositados en una cuenta especial en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Los saldos remanentes al final de un ejercicio, integrarán el Fondo del ejercicio siguiente.

CAPITULO XI

AUTORIDAD DE APLICACION

Artículo 37.- Créase la Dirección de Bosques, que será la autoridad de aplicación de la presente Ley en todo el ámbito de la Provincia y actuará en la esfera del Ministerio de Economía.

Artículo 38.- Será misión de la Dirección de Bosques coordinar y ejecutar la política forestal que determine el Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 39.- El aprovechamiento de los bosques ubicados dentro del territorio provincial y toda actividad en los mismos, cualquiera sea su estado legal, se efectuará con necesaria intervención de la autoridad forestal y quedará sujeto al régimen que establece la presente Ley.

Artículo 40.- Cualquier tipo de estudio en los bosques y tierras forestales, deberá contar con la aprobación de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 41.- El personal técnico de la Dirección de Bosques no podrá realizar trabajos de asesoramiento y dirección técnica forestal en forma privada, en el ámbito provincial.

Artículo 42.- Serán atribuciones y funciones de la Dirección de Bosques las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir la presente Ley y sus reglamentos;
- b) ejercer la administración de los bosques y tierras forestales fiscales;
- c) asesorar al Poder Ejecutivo en el establecimiento de las bases económicas para el desarrollo de la actividad forestal;
- d) administrar los bienes muebles e inmuebles que se le asignen;
- e) capacitar y actualizar al personal de su dependencia;
- f) entender en todo lo referente a medidas de fomento de la actividad forestal;
- g) coordinar la realización de estudios técnicos y de economía forestal con la finalidad de transformar silviculturalmente los bosques de la Provincia, como así también su mejoramiento, ampliación y aprovechamiento racional;

- h) coordinar la realización de estudios de índole tecnológicos y económicos con la finalidad de optimizar la industrialización y comercialización de los productos y subproductos forestales;
- i) propiciar estudios relativos a la capacitación del trabajador forestal;
- j) difundir la educación forestal;
- k) promover la extensión forestal;
- l) intervenir en la fiscalización de las importaciones de orden forestal;
- ll) ejercer el poder de policía forestal en todo el ámbito provincial;
- m) implementar los programas:
 - 1) inventario de bosques y tierras forestales;
 - 2) transformación silvícola;
 - 3) manejo y control del fuego;
 - 4) tipificación de productos forestales;
- n) implementar toda otra medida conducente a lograr los objetivos de la presente Ley;
- ñ) autorizar usos no forestales considerados de interés público en bosques fiscales, previo estudio de factibilidad técnica e impacto ambiental.

Artículo 43.- El Director de Bosques deberá ser ingeniero forestal con título nacional, ingeniero agrónomo u otro título universitario en cuyas incumbencias se contemple la especialidad forestal, y será designado previo concurso público de oposición y antecedentes, según lo determine la reglamentación de la presente.

CAPITULO XII

DE LA COMISION PROVINCIAL DE BOSQUES

Artículo 44.- Créase la Comisión Provincial de Bosques que tendrá por objeto:

- a) Conciliar los intereses del sector productor con el proyecto de desarrollo forestal de la Provincia;
- b) participar en la discusión y análisis de los proyectos mencionados en el inciso anterior;
- c) proponer a la Dirección de Bosques las medidas necesarias para superar los problemas del sector forestal, en función de un crecimiento ordenado.

CAPITULO XIII

DE LAS CONTRAVENCIONES Y SANCIONES

Artículo 45.- La Autoridad de Aplicación deberá exigir garantías para afrontar eventuales daños que el incumplimiento de los planes de manejo o de las normas de prevención de incendios forestales acarree. La reglamentación establecerá las modalidades de otorgamiento de garantías las que deben guardar en todos los casos relación con el bien a tutelar.

Artículo 46.- Constituirán contravenciones forestales todas las infracciones a la presente Ley y a toda normativa legal forestal que se dicte en su consecuencia, sin perjuicio de lo que disponen los códigos de fondo.

Artículo 47.- Constituyen infracciones a la presente Ley:

- a) Arrancar, abatir o dañar seriamente árboles, en contravención a las normas legales vigentes;
- b) cualquier adulteración, falsa declaración, acto u omisión violatorios del Capítulo IV de la presente y relativos al contenido de la documentación forestal, pago de aforos, tasas y planes de actividades técnicas;
- c) no exhibir los libros y la documentación forestal que establezcan los reglamentos, ante un requerimiento de la Autoridad de Aplicación;
- d) realizar cualquier actividad dentro de los bosques y tierras forestales sin la autorización de la Autoridad de Aplicación;
- e) el aprovechamiento forestal sin el plan de manejo aprobado por la Autoridad de Aplicación, y el no cumplimiento total o parcial de lo dispuesto en él;
- f) impedir en cualquiera de sus aspectos la fiscalización de los planes de actividades y manejo;
- g) el incumplimiento de las normas reglamentarias que sobre el transporte forestal dicte la Autoridad de Aplicación;
- h) no permitir a la Autoridad de Aplicación el libre acceso a los lugares de trabajo, o no prestar colaboración a ésta para la realización de inspecciones;
- i) no permitir a la Autoridad de Aplicación realizar los trabajos que considere necesarios en los bosques protectores, permanentes, experimentales y degradados de propiedad privada;
- j) encender fuego en el interior de los bosques y zonas adyacentes en infracción a los reglamentos respectivos;
- k) no efectuar la correspondiente denuncia ante la Autoridad de Aplicación de la ocurrencia de un incendio forestal u otras acciones sobre el bosque que se sospechen dañinas o ilegales;
- l) la omisión de cualquier obligación o la comisión de cualquier acto que esta Ley, su reglamentación y toda otra norma legal que se dicte sobre la materia, impongan o prohíban respectivamente.

Artículo 48.- Las contravenciones forestales serán pasibles de las siguientes sanciones conforme a los

procedimientos que establezca la reglamentación:

- a) Caducidad de la concesión;
- b) retención de los equipos utilizados para cometer la contravención y de los productos obtenidos;
- c) suspensión o eliminación de los registros;
- d) multas;
- e) recuperación de las superficies afectadas a cargo del infractor.

Artículo 49.- Ante el conocimiento de hechos que pudieran constituir delitos, la Autoridad de Aplicación deberá formular la denuncia penal correspondiente ante el tribunal competente. Asimismo, deberá solicitar las medidas cautelares que estime imprescindibles a fin de resguardar los medios de prueba y el interés de la Provincia.

CAPITULO XIV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 50.- Debe ser prioridad de la Autoridad de Aplicación la elaboración del inventario forestal que permita, junto a estudios técnicos la clasificación de los bosques de la Provincia y el ordenamiento forestal regional de la misma.

Artículo 51.- La Autoridad de Aplicación realizará el inventario forestal de la Provincia dentro de los tres (3) años de promulgada la presente Ley.

Artículo 52.- No será necesaria la licitación pública a que se refiere el inciso c) del artículo 9º de la presente para la adjudicación de la concesión a quienes, a la fecha de promulgación de la presente, acrediten una ocupación ininterrumpida mínima de quince (15) años del predio a conceder, hayan efectuado mejoras y demuestren capacidad técnica, operativa y económica necesarias para afrontar el aprovechamiento forestal.

Artículo 53.- La Autoridad de Aplicación resolverá sobre las concesiones y permisos en trámite al momento de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 54.- Los permisos y concesiones forestales en vigencia a la fecha de promulgación de la presente Ley, mantendrán su vigencia hasta su adaptación a las nuevas reglamentaciones.

Artículo 55.- A los efectos de iniciar el inmediato cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley, autorízase al Poder Ejecutivo a transferir al Fondo Forestal las sumas necesarias que tomará de Rentas Generales.

Artículo 56.- El Anexo I forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 57.- La presente Ley será reglamentada dentro de los ciento ochenta (180) días desde su promulgación.

Artículo 58.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente Ley.

Artículo 59.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para mocionar que se obvie la lectura del anexo, ya que no ha sufrido modificaciones y es ampliamente conocido por todos.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, la moción del Legislador Martinelli.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para fundamentar este dictamen de Comisión brevemente y destacar que, finalmente, después del veto recibido por parte del Poder Ejecutivo al proyecto original, se llegó a un acuerdo en los aspectos básicos o fundamentales de esta Ley y, muy especialmente, en su artículo 3º que fue ampliamente discutido.

En este artículo primó el criterio sustentado en principios constitucionales y en la finalidad que este Cuerpo ha querido dar a la utilización de los bosques fiscales de Tierra del Fuego, prohibiendo su enajenación bajo cualquier concepto y se especifica especialmente, el concepto de que se prohíbe la enajenación de tierras fiscales ocupadas por bosques. De esta manera, saldaríamos el conflicto heredado ya, de que hay tierras fiscales que no tienen propiedad del bosque, y que es una cuestión pendiente, a resolver por parte de la Provincia.

Por otra parte, el resto son observaciones referidas al tiempo de concesión. Quisimos flexibilizar un poco más las concesiones para el ítem c) del artículo 9º, donde se habla de concesiones mediante licitación pública, dándole la responsabilidad mayor a la autoridad de aplicación, en cuanto a definir áreas y tiempos de concesión y sólo se plantea un límite dentro del cual se pueden mover, que son entre las mil y treinta mil hectáreas, en un plazo de hasta sesenta años.

Esto significa que aquellas pequeñas, medianas o grandes empresas pueden tener la posibilidad de actuar en función de su envergadura económica o de la capacidad tecnológica que tenga; el resto, como decía, son observaciones de forma en su mayor parte y aclaraciones conceptuales, como el caso de la quema de pastizales que se prohibió totalmente, ya no en lo referido específicamente al proyecto anterior, donde se decía ..." aquellos pastizales circundantes a los bosques..." ahora se prohíbe directamente, porque es difícil determinar si la quema

de un pastizal a distancias mayores puede afectar o no a un bosque. Y esto también dentro del marco de algunos aspectos de la Ley de Medio Ambiente que han sido compatibilizados con esta ley.

Asimismo, se definió claramente que la autoridad de aplicación de todo lo referido al ámbito forestal es la Dirección Provincial de Bosques; de esta manera se evita la superposición de funciones con el área de Medio Ambiente y se aclara quién es el órgano de aplicación específico de todo lo referido al ámbito forestal. En la sesión donde esta ley se trate definitivamente, se darán mayores conceptos y los fundamentos de cada artículo. Nada más.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para adelantar el voto favorable del bloque de la Unión Cívica Radical a este dictamen en Comisión, que sin lugar a dudas ha sido sustancialmente mejorado con las alternativas introducidas en su nuevo tratamiento.

Con respecto al Asunto N° 180, es decir, el texto de la Resolución por el que esta Cámara acepta el veto total del Poder Ejecutivo Provincial al anterior proyecto de Ley Forestal sancionado el 6 de septiembre del año pasado, quiero expresar que este bloque ha decidido apoyar este proyecto de resolución en la medida en que -por supuesto- es necesario aceptar el veto para poder tratar el nuevo proyecto, pero no aceptamos los fundamentos a dicho veto, expresados por el Poder Ejecutivo y que vamos a fundamentar con claridad, en oportunidad del tratamiento de esta ley en sesión, las razones por las cuales no aceptamos los fundamentos expresados. Gracias.

Pte. (PINTO): Encontrándose la Cámara en Comisión, se procede a considerar el proyecto de ley en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

En Sesión

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es a los efectos de mocionar que la Cámara se constituya nuevamente en Sesión para votar los dictámenes sobre los Asuntos 180 y 181/94.

Pte. (PINTO): A consideración de los señores legisladores la moción de la Legisladora Santana.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, se procede a dar lectura al Asunto N° 180/94
"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar el veto total del Poder Ejecutivo Provincial, producido mediante Decreto N° 2200/93, al proyecto de Ley Forestal sancionado por esta Cámara, en fecha 6 de septiembre.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, si bien ésta es una resolución y por lo tanto no tiene por qué tener período de observación, voy a mocionar para que este proyecto de resolución sea votado conjuntamente con la Ley Forestal, Asunto N° 181/94 que necesariamente deberá entrar en período de observación por cuatro días. Mociono que los Asuntos N° 180 y 181/94 sean votados en Sesión en la oportunidad que corresponda y en forma simultánea. Gracias.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Respecto de la moción del Legislador Rabassa, creo que nosotros tenemos que votar primero el proyecto de resolución, porque para que el dictamen pase a observación el veto tiene que haber sido aceptado; de otra manera no hay posibilidad de pasar a observación el otro proyecto, estando todavía el veto pendiente respecto del proyecto original.

Habría que votar el proyecto de resolución aceptando el veto y poner en observación cuatro días, el proyecto de ley.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, en ese caso voy a hacer reserva en mi derecho de presentar los fundamentos por los cuales este bloque rechaza los fundamentos -valga la redundancia- del veto del Poder Ejecutivo, en ocasión de que se vote el proyecto de ley. Gracias.

Pte. (PINTO): Se procede a tratar el proyecto de resolución leído por Secretaría, referente al veto del proyecto de Ley Forestal.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

La segunda moción, es poner en observación por cuatro días -como corresponde reglamentariamente- el dictamen que hemos aprobado en Comisión en el día de hoy.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Martinelli, de pasar a observación por cuatro días el proyecto de Ley Forestal.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

- 21 -

Asunto N° 182/94

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial la actividad desarrollada por la Escuela de Equitación para personas con discapacidad denominada "Centro de Actividades Hípicas Ushuaia".

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para fundamentar el presente proyecto de resolución.

Creemos desde el bloque del Frente Justicialista para la Victoria, señor Presidente, que apoyar este tipo de iniciativa privada, contribuye a poner un granito de arena en la intención de integrar y recuperar a las personas con discapacidad a la sociedad. Los objetivos de esta Escuela de Equitación, cuyo responsable es el señor Mario Adolfo Imbert y la familia, son los de impartir la enseñanza programada del arte ecuestre; fomentar el amor por los animales, en este caso el caballo; contribuir al desarrollo del aprendizaje en los discapacitados e integrar, a través del deporte hípico, a los niños discapacitados a nuestra sociedad.

Este emprendimiento, señor Presidente, tiene el aval total del personal directivo de la Escuela Kayú Chenen, del gabinete psicopedagógico y de los padres de los chicos que asisten a esta escuela y, además, cabe acotar que, si bien es cierto que hay otras personas que pueden acceder a esta escuela de equitación y que hay quienes pagan su cuota, los chicos con discapacidad que quieran acceder a la misma, tienen la posibilidad de hacerlo en forma gratuita y libre; el traslado y todas las actividades que se desarrollen en la escuela, para los niños con discapacidad, los padres y los familiares, son totalmente gratuitos.

Quiero dar a conocer, muy someramente, un presupuesto del costo que esto implica para la familia Imbert, para mantener el funcionamiento de esta escuela; por ejemplo: el alquiler de un galpón, que funciona donde está el predio y donde se cabalga y se enseña este arte, y esto está dado porque las inclemencias del tiempo en esta zona hacen que, para tener una continuidad en la enseñanza, se opte por tener un espacio cerrado para darle continuidad. Esto asciende a la suma de tres mil dólares. Luego, el transporte para los niños con discapacidad es totalmente gratuito; esto tiene un costo aproximado de unos dos mil dólares; el alimento de los animales -que consiste en avena, maíz, alfalfa- asciende a mil ochocientos dólares; la luz, el gas, la atención veterinaria de los animales, los medicamentos, los herrajes y el mantenimiento de los arneses, suman otros mil quinientos dólares, lo que hace un total de diez mil dólares. Digo esto porque, más allá de declarar de Interés Provincial las actividades de esta escuela, tal vez existiría la posibilidad de que, a través del Poder Ejecutivo y a través del organismo que corresponda -llámese Ministerio de Educación o quien decida el Ejecutivo-, se pudieran fomentar de alguna manera estas actividades, más allá de que éste es un emprendimiento privado.

Señor Presidente, no quiero extenderme más en este tema; creo que la intención es valedera para apoyar este tipo de emprendimientos y tratar de integrar a los discapacitados a esta sociedad. Es por eso que pedimos de nuestros pares la aprobación al presente proyecto de resolución. Gracias.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

El bloque del Movimiento Popular Fueguino ve como obligación aprobar este proyecto, adelantando en ese sentido su voto, en razón de que, iniciativas de carácter privado como éstas que se ponen en beneficio de la comunidad, en forma desinteresada y sobre todo en un sector tan sensible como el de las personas con discapacidad, merece de las autoridades todo el apoyo y el máximo compromiso.

Así es que, desde ese punto de vista y poniendo de relieve esta actitud solidaria del señor Imbert y su familia, el bloque del Movimiento va a apoyar la aprobación de este proyecto. Gracias.

- 36 -

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

- 22 -

Asunto N° 183/94

Sec. (ROMERO): Corresponde el tratamiento del Asunto N° 183/94.
"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Comisionar a los señores Legisladores Oscar Bianciotto y Enrique Pacheco, en representación de esta Cámara, a la Reunión Regional Patagónica de la COPINEC, a realizarse los días 29 y 30 del corriente mes en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Liquidar órdenes de pasaje correspondientes y cuatro (4) días de viáticos a los mencionados legisladores.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

- 23 -

Asunto N° 184/94

Sec. (ROMERO): Corresponde el tratamiento del Asunto N° 184/94.
"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar el padrinazgo de esta Cámara Legislativa, en la persona del señor Presidente, de la Escuela de Educación Media N° 3 de la ciudad de Río Grande, creada mediante Decreto Provincial N° 549/94.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Es para preguntarle, señor Presidente, por quién es presentado este texto de resolución, para que conste en el Diario de Sesiones, dado que lo que tenemos aquí -exclusivamente- es un borrador manuscrito, sin firma.

Pte. (PINTO): Fue confeccionado por Secretaría, legislador.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Si me disculpa, señor Presidente, creo que esto tiene que provenir de un legislador o de la Presidencia de la Cámara, es decir, la presentación del proyecto en sí; el Secretario no tiene función legislativa

Pte. (PINTO): La Presidencia dio la orden, señor legislador.

Sr. RABASSA: Correcto.

Sec. (ROMERO): El Asunto N° 184/94 señor Presidente, fue mocionado por el Legislador Pérez.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

- 24 -

Asunto N° 185/94

- 37 -

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Comisionar a los señores Legisladores, integrantes de la Comisión de Seguimiento Laboral; Osvaldo Pizarro, Pablo Blanco y Demetrio Martinelli, a asistir a la Capital Federal ante la necesidad que existe en continuar avanzando en el tratamiento de las soluciones para la Industria de nuestra Provincia.

Artículo 2º.- Liquidar cuatro (4) días de viáticos y extender las órdenes de pasaje correspondientes.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Señor Presidente, sin perjuicio de considerar que la tarea que se encomienda a la Comisión de Seguimiento es de la máxima importancia, quiero excusarme de participar en este caso, porque tengo comisiones impostergables a desarrollar en la Provincia relacionadas con mi actividad legislativa, especialmente en Comisiones que tienen en tratamiento temas que no permiten dilación, motivo por el cual pido autorización de la Cámara para excusarme de intervenir en esta Comisión, concretamente. Es una moción.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Martinelli.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, la Comisión de Seguimiento Laboral es una Comisión que fue creada por resolución de esta Cámara, integrada por un legislador de cada partido político que tiene representación parlamentaria. Si bien entendemos -y así lo hemos votado- la posición del Legislador Martinelli, creo que es imprescindible que esta Comisión siga integrada por un legislador de cada uno de los partidos políticos, por las implicancias que ello tiene en lo que hace a la representatividad que esta Comisión tiene de la Cámara.

Por eso solicitaría señor Presidente, a través suyo, a los integrantes del bloque del Movimiento Popular Fuegoño, que designen a un miembro para reemplazar en esta oportunidad al Legislador Martinelli, a los efectos de que se mantenga en la Comisión de Seguimiento Laboral la constitución que fuera determinada por resolución de esta misma Cámara. Gracias.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Es para mocionar entonces que, en mi reemplazo y en representación del bloque que integro, concurra el Legislador Raúl Pérez.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Martinelli.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad. Por Secretaría se dará lectura del proyecto modificado.

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Comisionar a los señores Legisladores Osvaldo Pizarro, Pablo Blanco y Raúl Pérez, integrantes de la Comisión de Seguimiento Laboral, para asistir a la Capital Federal ante la necesidad que existe en continuar avanzando en el tratamiento de las soluciones para la Industria de nuestra Provincia.

Artículo 2º.- Liquidar cuatro (4) días de viáticos y extender las órdenes de pasaje correspondientes a los mencionados legisladores.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución, tal como ha sido leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

Sec. (ROMERO): Se ha agotado el Orden del Día, señor Presidente.

Cuarto Intermedio

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito un breve cuarto intermedio sobre bancas, para acordar la fecha de la próxima Sesión.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Pérez.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Es la hora 18:05

Es la hora 18:10

Pte. (PINTO): Se levanta el cuarto intermedio.

- IX -

Fijación día y hora de próxima Sesión

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para mocionar que la próxima Sesión se realice el 1º de julio del corriente año a las 10:00 horas; el cierre de asuntos el día 29 de julio a las 18:00 horas y Labor Parlamentaria el mismo día a las 20:00 horas.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, la propuesta del Legislador Pérez para fecha de la próxima Sesión Ordinaria.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado por unanimidad.

- X -

CIERRE DE LA SESION

Pte. (PINTO): No habiendo más temas para tratar, se da por finalizada la Sesión del día de la fecha.

Es la hora 18:15

Marcelo ROMERO
Sec. Legislativo

César Abel PINTO
Presidente

ANEXO:

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 171/94

Artículo 1°.- Reiterar la solicitud efectuada al Poder Ejecutivo Provincial por Resolución N° 051/94, de esta Cámara Legislativa.

Artículo 2°.- Acceder a la solicitud de convocatoria a un plenario de legisladores, de acuerdo con lo indicado por el señor Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial en su Nota N° 160/94, siempre que éste se realice con posterioridad a:

- a) La remisión de toda la documentación e información relacionada y que diera origen a la "Propuesta de Saneamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia", tal lo solicitado por Resolución N° 051/94 de esta Cámara Legislativa y reiterado en el artículo 1° de la presente;
- b) un plazo original prudencial de diez (10) días hábiles posteriores a la efectiva recepción de la documentación solicitada, por parte de todos los bloques políticos, para permitir su correcto análisis.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 2 -

Asunto N° 151/94

Artículo 1°.- Otórgase acuerdo para la designación del señor Víctor Rogelio Pacheco Fernández, D.N.I. N° 10.347.440, en el cargo de Vicepresidente del Instituto Provincial de Previsión Social, en virtud de lo establecido en la Ley Territorial N° 244, Ley Provincial N° 104 y los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

Asunto N° 154/94

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 1281 suscripto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, ratificado mediante Decreto Provincial N° 492/94.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

Asunto N° 158/94

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 1382 suscripto con la Gendarmería Nacional, referente a la contratación de alquiler de inmuebles para el personal de la institución, ratificado mediante Decreto Provincial N° 927/94.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

Asunto N° 161/94

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 1063 suscripto con la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, ratificado mediante Decreto Provincial N° 2848/93.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

Asunto N° 167/94

- 40 -

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a la mayor brevedad posible dé cumplimiento al artículo 19 de la Ley Territorial Nº 339, procediendo a su reglamentación, y coordine con el Estado Nacional argentino las actividades turísticas en las zonas que se encuentren bajo jurisdicción nacional.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

Asunto Nº 169/94

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial las "Jornadas Provinciales de Enfermería", a llevarse a cabo en la ciudad de Ushuaia, los días 1 y 2 de julio del corriente año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

Asunto Nº 170/94

Artículo 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial:

a) Remita a esta Cámara, copia auténtica de los listados de integrantes de todas las Asociaciones Cooperadoras de los establecimientos educacionales de los distintos niveles de la Provincia, reconocidas oficialmente;

b) informe a esta Cámara si se da cumplimiento a lo prescripto por los incisos a), b) y c) del artículo 20 de la Ley Territorial Nº 297.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

Asunto Nº 172/94

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe, con carácter de urgente, a esta Cámara:

a) Acciones promovidas tendientes a posibilitar el aumento del Suplemento Retributivo por Zona y resultados obtenidos a la fecha, en relación a la oportuna solicitud efectuada según Resolución Nº 40/94 de la Legislatura Provincial;

b) si se ha producido el acercamiento entre las partes locales con el propósito indicado en dicha Resolución y, en caso afirmativo, los resultados obtenidos y estado de situación actual.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

Asunto Nº 173/94

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial las actividades propuestas por la Sede Ushuaia de "Olimpiadas Especiales Tierra del Fuego".

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 11 -

Asunto Nº 174/94

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial la "Primera Fiesta Provincial del Trabajador Industrial", a realizarse en la ciudad de Río Grande los días 22, 23 y 24 de julio del corriente año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

Asunto Nº 176/94

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe, a través del Ministerio de Salud y Acción Social, sobre los siguientes puntos:

1) En qué condiciones fue adquirido o contratado el tomógrafo computado para el Hospital Regional Río Grande;

- 41 -

- a) si fue comprado, indique el procedimiento llevado a cabo para la adquisición,
b) si fue contratado, adjunte copia del contrato pertinente;
- 2) si existe convenio entre ese Ministerio y la Empresa Austral OMI; de ser afirmativo, remita copia del mismo;
- 3) ejecuciones presupuestarias, en forma detallada, de la partida correspondiente al Hospital Regional Río Grande del año 1993 hasta la fecha.
- Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

Asunto N° 177/94

Artículo 1º.- Autorízase al Legislador Demetrio Martinelli a desempeñar tareas de asesor de los Convencionales Constituyentes nacionales del bloque del Movimiento Popular Fueguino, en carácter *ad honorem*, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Constitución Provincial.

Artículo 2º.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 182 de fecha 10 de junio de 1994.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 14 -

Comunicación Oficial N° 184/94

Artículo 1º.- Modifícase la Resolución de Cámara N° 053/94, en el sentido de que el nombre y documento del ciudadano propuesto como vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, debe ser: Claudio Alberto Ricciuti, D. N. I. N° 13.431.868.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 15 -

Asunto N° 179/94

Artículo 1º.- Otórguese una pensión graciable por vida, hasta tanto mejore de fortuna, al señor Daniel Enrique Llanquín Torres, D.N.I. N° 22.512.184, con domicilio en el barrio San Vicente de Paul, casa N° 48, de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1º de la presente, será equivalente al monto total de una pensión categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciben los amparados por la Ley Territorial N° 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

Artículo 3º.- El beneficiario de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que les son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial.

Artículo 4º.- La pensión concedida por el artículo 1º, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6º.- Para el supuesto de que el destinatario de la Ley, tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para poder usufructuar del otorgado por la presente.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el seguimiento del beneficiario.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 16 -

Asunto N° 180/94

Artículo 1º.- Aceptar el veto total del Poder Ejecutivo Provincial, producido mediante Decreto N° 2200/93, al proyecto de Ley Forestal sancionado por esta Cámara, en fecha 6 de septiembre.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 17 -

Asunto N° 182/94

- 42 -

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial la actividad desarrollada por la Escuela de Equitación para personas con discapacidad denominada "Centro de Actividades Hípicas Ushuaia".

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 18 -

Asunto N° 183/94

Artículo 1º.- Comisionar a los señores Legisladores Oscar Bianciotto y Enrique Pacheco, en representación de esta Cámara, a la Reunión Regional Patagónica de la COPINEC, a realizarse los días 29 y 30 del corriente mes en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Liquidar órdenes de pasaje correspondientes y cuatro (4) días de viáticos a los mencionados legisladores.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 19 -

Asunto N° 184/94

Artículo 1º.- Aceptar el padrinazgo de esta Cámara Legislativa, en la persona del señor Presidente, de la Escuela de Educación Media N° 3 de la ciudad de Río Grande, creada mediante Decreto Provincial N° 549/94.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 20 -

Asunto N° 185/94

Artículo 1º.- Comisionar a los señores Legisladores Osvaldo Pizarro, Pablo Blanco y Raúl Pérez, integrantes de la Comisión de Seguimiento Laboral, para asistir a la Capital Federal ante la necesidad que existe en continuar avanzando en el tratamiento de las soluciones para la Industria de nuestra Provincia.

Artículo 2º.- Liquidar cuatro (4) días de viáticos y extender las órdenes de pasaje correspondientes a los mencionados legisladores.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

- 43 -

SUMARIO

	Páginas
I - APERTURA DE LA SESION	2
II - IZAMIENTO DEL PABELLON	2
III - ASUNTOS ENTRADOS	2
IV - COMUNICACIONES OFICIALES	6
V - ASUNTOS DE PARTICULARES	8
VI - HOMENAJES	8
1 - Al fallecimiento del Gral Manuel Belgrano (Legisladora Fadul)	9
2 - Al fallecimiento del Dr. Edgardo Catterberg (Legislador Rabassa)	9
VII - ASUNTOS RESERVADOS	10
VIII - ORDEN DEL DIA	10
1 - Aprobación Diario de Sesiones del 1 de y 6 de junio de 1994	11
2 - Asuntos N° 146 y 171/94 en conjunto Asunto N° 146/94. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 169/94 referente a Resolución de Cámara N° 051/94 so- licitando se convoque a reunión Plena- ria de Comisiones con asistencia del señor Ministro de Obras y Servicios Públicos	11
Asunto N° 171/94. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de resolu- ción reiterando la solicitud efectuada al Poder Ejecutivo Provincial por Resolu- ción de Cámara N° 051/94, y accedien- do a la solicitud de convocatoria a un Ple- nario de Legisladores de acuerdo a lo in- dicado por el señor Vicegobernador	11
3 - Asunto N° 151/94. Poder Ejecutivo Pro- vincial. Nota N° 168/94 adjuntando Decre- to Provincial N° 1351/94 sobre designación Vicepresidente del I.P.P.S., al señor Víctor Rogelio Pacheco Fernández, solicitando el acuerdo de la Cámara	12
4 - Asunto N° 154/94. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría sobre Asunto N° 020/94. Poder Ejecutivo Provincial Decreto Provincial que ra- tifica Convenio suscripto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, a- consejando su aprobación	12
5 - Asunto N° 158/94. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 099/94. Poder Ejecutivo Provincial Decreto Provincial N° / 927/94 que ratifica el Convenio N° 1302 sus-	

cripto con la Gendarmería Nacional, aconsejando su aprobación	13
6 - Asunto N° 161/94. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría, sobre Asunto N° 567/93. Poder Ejecutivo Provincial Decreto Provincial N° / 2848/93 que ratifica el Convenio suscripto con la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, aconsejando su aprobación	13
7 - Asunto N° 167/94. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial reglamente a la brevedad la Ley N° 339	14
8 - Asunto N° 168/94. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de resolución solicitando al Consejo de la Magistratura informe sobre el mecanismo utilizado por la Selección de los Jueces y otros ítems	15
9 - Asunto N° 169/94. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial a las Jornadas Provinciales de Enfermería a llevarse a cabo en la ciudad de Ushuaia	21
10 - Asunto N° 170/94. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de resolución requiriendo al Poder Ejecutivo Provincial remita a esta Cámara copia autenticada de los integrantes de las asociaciones cooperadoras de los establecimientos educacionales de la Provincia	22
11 - Asunto N° 172/94. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre / acciones promovidas referente al aumento del suplemento retributivo por zona y resultados obtenidos a la fecha	22
12 - Asunto N° 173/94. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial a las actividades propuestas por la sede Ushuaia de "Olimpiadas Especiales Tierra del Fuego"	23
13 - Asunto N° 174/94. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial a la 1° Fiesta Provincial del Trabajador Industrial a realizarse en la ciudad de Río Grande	24
14 - Asunto N° 175/94. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial envíe a esta Cámara el listado completo de los ciudadanos que justificaron la no emisión del voto en las / elecciones del día 10/04/94	24
15 - Asunto N° 176/94. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial en qué condiciones fue adquirido el tomógrafo computado por el Hospital Regional Río Grande y otros ítems	25
16 - Asunto N° 177/94. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando la Resolución de Presidencia N° 182/94	25
17 - Comunicación Oficial N° 184/94. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 573/94 de Auditoría General	

sobre error en el apellido del Contador Público Nacional Dn. Claudio Ricciuti. Resolución de Cámara N° 053/94	26
18 - Asunto N° 179/84. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable al señor Daniel Enrique Llanquín Torres	26
19 - Asunto N° 180/94. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 417/93. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 2200/93 vetando proyecto de Ley Forestal, aconsejando aceptar el mencionado veto	27
20 - Asunto N° 181/94. Comisión de Asesoramiento Legislativo. Proyecto de Ley Forestal Provincial	28
21 - Asunto N° 182/94. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial la actividad desarrollada por la equitación p/personas con discapacidad denominada "Centro de actividades Hípicas Ushuaia"	36
22 - Asunto N° 183/94. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución comisionando a los Legisladores Bianciotto y Pacheco a la Reunión Regional de la COPINEC	37
23 - Asunto N° 184/94. Legislador Pérez. Proyecto de resolución aceptando el padrinazgo de esta Cámara de la Escuela de Educación Media N° 3 de la ciudad de Río Grande	37
24 - Asunto N° 185/94. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución comisionando a los Legisladores miembros de la Comisión de Seguimiento Laboral para asistir a la Capital Federal en relación al tratamiento de soluciones para el sector industrial provincial	37
IX - Fijación día y hora próxima Sesión	39
X - CIERRE DE LA SESION	39
ANEXO: Asuntos Aprobados	40
Estadística sobre Asistencia Artículo 25 -R.I.	